



UNIVERSIDAD
TORCUATO DI TELLA

TESIS DE MAESTRÍA

“La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis”

Alumno: Caporiccio, Francisco Vicente

Director: Estevez, Alejandro M., Ph.D.

Fecha de entrega: 26 abril 2022

Maestría en Políticas Públicas UTDT

Índice:

1.	Resumen.....	pág 3
2.	Introducción.....	pág 4
2.1.	Composición.....	pág 4
2.2.	Un primer paso a la aplicación tecnológica.....	pág 5
2.3.	El LEX 100.....	pág 6
2.4.	La gota que rebalsó el vaso: COVID-19	pág 7
3.	Situación problemática.....	pág 8
3.1.	¿Qué es el Fuero Laboral de la Nación?.....	pág 8
3.2.	Inconformismo general.....	pág 9
3.3.	El camino a la implementación total.....	pág 9
4.	Pregunta de investigación.....	pág 11
5.	Objetivos.....	pág 11
6.	Metodología.....	pág 11
6.1.	Estrategia de investigación.....	pág 11
6.2.	Selección de caso.....	pág 16
6.3.	Fuentes de información.....	pág 17
6.3.1.	Población de estudio.....	pág 18
6.4.	Técnicas de recopilación de datos.....	pág 19
6.5.	Validez de la investigación.....	pág 22
6.6.	Limitaciones del estudio.....	pág 22
7.	Desarrollo.....	pág 23
7.1.	Función del Fuero Laboral.....	pág 23
7.2.	Juicios Laborales: un procedimiento que cambia (muchas) vidas...pág 24	
7.3.	La era mixta: Papel + tecnología (2019-2020).....	pág 25
7.3.1.	El período según números y opiniones.....	pág 26
7.4.	La construcción en medio de la crisis (2020- actualidad).....	pág 26

7.4.1. El período en números.....	pág 29
7.5. Una variable inesperada para el progreso: El covid-19.....	pág 29
7.6. Rol del personal.....	pág 30
7.6.1. Importancia de la decisión política.....	pág 31
7.6.2. Atención al público.....	pág 31
8. Conclusiones.....	pág 32
8.1. El capital humano como clave.....	pág 32
8.2. Existencia de fallas.....	pág 33
8.3. Cuestión COVID-19.....	pág 33
8.4. Lo que viene.....	pág 34
8.5. Conformar una red de casos.....	pág 34
8.6. Resumen de efectos.....	Pág 35
9. Bibliografía.....	pág 36
10. Anexos.....	pág 40

1. Resumen

En la actualidad, muchas agencias del Estado han comenzado a implementar tecnología en sus procesos debido al estado de crisis que ha significado la pandemia global COVID-19. La Justicia no ha sido la excepción y se ha profundizado el uso de este tipo de herramientas tecnológicas para brindar respuestas al sinfín de reclamos que se han presentado, no solo en este contexto sino también previo al mismo. La realidad nos muestra que no han resultados concretos acerca de estos cambios implementados y que no parece ser una prioridad debido a que lo urgente tapa lo importante en este Poder.

El objetivo de este estudio es determinar qué efectos trajo consigo la implementación de tecnología en el Fuero laboral de la Justicia Nacional. Con este fin, la pregunta de investigación es la siguiente: **¿Cómo afectó al Fuero Laboral de la Justicia Nacional, la implementación de tecnología de la teleconferencia (Zoom) y el LEX 100 en los procesos entre abril 2020 y diciembre 2021?**

En este contexto, la distancia social ha sido el principal motor para incentivar el cambio de procesos burocráticos en el Fuero. Los diversos actores que forman parte del día a día judicial laboral poseen diversas opiniones sobre esta implementación y es importante conocerlas para alcanzar una mejora en el servicio. La pregunta de investigación se responde a través de un experimento que implica la entrevista a informantes claves. A ellos se les ha realizado las mismas preguntas y se los ha seleccionado debido a su relevancia en los procesos diarios del sector (personas físicas que inician juicios, letrados, jueces de primera instancia, sindicalistas y trabajadores judiciales). Sobre la base de sus respuestas, se arribaron a conclusiones de acuerdo a la mirada de cada una de las partes. Las respuestas recibidas muestran que a pesar de no estar totalmente de acuerdo con el modo que se está llevando adelante el sistema, notan mejoras con respecto a las prácticas pre pandémicas. Estas respuestas ayudan a arribar a la necesidad de seguir aumentando las mejoras pero sin cambiar el rumbo de las decisiones tomadas: la tecnología es aliada.

Teniendo esto en cuenta, se recomienda que se profundice en el estudio de los resultados obtenidos hasta el momento. Se podrían realizar investigaciones adicionales para identificar otras variables que estén afectando el funcionamiento del fuero, como puede ser el nivel de cada juzgado, cuestión que fue tenida en cuenta por muchos de los entrevistados, sin importar su rol.

2. Introducción

2.1. Composición

El Poder Judicial de la Nación es uno de los 3 poderes que componen nuestra forma republicana de gobierno. En el artículo 116 de la Constitución Nacional se definen sus funciones especificándose “Corresponde a la Corte Suprema y a los tribunales inferiores de la Nación, el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución, y por las leyes de la Nación, con la reserva hecha en el inciso 12 del artículo 75: y por los tratados con las naciones extranjeras: de las causas concernientes a embajadores, ministros públicos y cónsules extranjeros: de las causas de almirantazgo y jurisdicción marítima: de los asuntos en que la Nación sea parte: de las causas que se susciten entre dos o más provincias; entre una provincia y los vecinos de otra; entre los vecinos de diferentes provincias; y entre una provincia o sus vecinos, contra un Estado o ciudadano extranjero”. Esto nos permite entender en primer término que el rol central de este poder es el de echar luz sobre conflictos entre partes, llegando a una decisión que permita concluir la disputa y que el proceso a través del cual se arriba a esta conclusión sea el regido por la Ley con el objetivo de asegurar el debido proceso que le otorgue a ambas partes las garantías necesarias para confiar en este sistema.

Parte de esa organización necesaria se da como consecuencia de la cantidad de materias existentes. Si tenemos en cuenta que la principal finalidad del Poder Judicial es lograr resolver conflictos entre partes, podemos arribar a la conclusión que estas disputas pueden ser de naturalezas muy variadas y es por esta razón que este Poder se encuentra dividido a través de **fueros**.

Ellos funcionan de manera independiente unos de otros y están dados, en general, en razón de la materia. Así tenemos fuero civil, fuero comercial, fuero penal, **fuero laboral**, contencioso-administrativo federal, etc. Dentro de cada uno actúan los **Juzgados de Primera Instancia** y las **Cámaras de Apelaciones**. Los primeros poseen un **Juez de Primera Instancia** como líder jerárquico quién es el responsable del servicio de justicia que brinda su dependencia mientras que las Cámaras son Tribunales que revisan lo actuado en Primera Instancia, se dividen en "Salas" y son pluripersonales ya que no poseen un único Juez, sino que son varios los que forman parte de la decisión a tomar, incorporando un sistema de mayorías que los tribunales de primera instancia no poseen.

2.2. Un primer paso a la aplicación tecnológica

Ahora bien, este servicio de justicia que brinda el Poder Judicial ha sufrido diversas transformaciones con avances y retrocesos según la visión de los múltiples actores que forman parte, día a día, de la vida judicial. Teniendo en cuenta que en este ámbito siempre se le da valor a las costumbres y normas que prevalecen en el tiempo, asentándose y alcanzando una legitimidad que se apoya en años de repetición, la implementación de tecnología ha sido revolucionaria y conflictiva desde el comienzo.

La implementación de medios electrónicos y digitales en el proceso judicial es un proyecto que tuvo su paso inicial en 2011, con la sanción de la Ley 26.685 donde se dispuso "la utilización de expedientes, documentos, firmas, comunicaciones, domicilios electrónicos y firmas digitales en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Nación". Al poco tiempo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó la Acordada 31/2011 en la que dio el primer paso a la digitalización, anunciando la instalación de un Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos (SNE). En ese tramo, la Corte dictó las acordadas 3/2012, 8/2012, 29/2012, 14/2013, 15/2013, 24/2013, 35/2013, 36/2013, 38/2013, 43/2013, 2/2014, 6/2014, 11/2014 y 3/2015 que continuaron con la reglamentación del sistema, hasta arribar a su aplicación obligatoria para el Poder Judicial de la Nación a partir del 2 de mayo de 2016.

En consonancia con los intentos de informatización que se iniciaron, el "Consejo de la Magistratura convocó a una licitación para que el poder judicial tuviera un sistema informático que le permitiera a jueces y abogados no sólo la consulta on line de expedientes, sino también presentar escritos, hacer notificaciones y, en términos generales, gestionar los expedientes en forma digital. El objetivo sería reemplazar los expedientes de papel por expedientes digitalizados"¹.

Esta licitación tuvo la participación de cuatro empresas: Sistemas Jurídicos-Octomind, Editorial La Ley-Ley West (Thompson-Reuters), Atos Origin-Base 100 y también Unitech-Indra (Ésta última se encarga del cómputo de votos en las elecciones nacionales). Finalmente resultó adjudicataria de la licitación la UTE Atos Origin-Base 100 por una suma cercana a los 64 millones de pesos.²

¹Afte.com.ar. 2022. Un error en la matrix judicial llamado lex 100. [online] Disponible en: <<http://afte.com.ar/un-error-en-la-matrix-judicial-llamado-lex-100/>> [Acceso 20 Febrero 2022].

²Afte.com.ar. 2022. Un error en la matrix judicial llamado lex 100. [online] Disponible en: <<http://afte.com.ar/un-error-en-la-matrix-judicial-llamado-lex-100/>> [Acceso 20 Febrero 2022].

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Ya con la licitación adjudicada, comenzaron las obras de infraestructura necesarias para iniciar un funcionamiento deseable en cada Fuero. Durante el acto de inauguración del Data Center que se dio el 15 de diciembre de 2010, el ex presidente de la CSJN, Ricardo Lorenzetti, aseguró: “Esta obra significa mejorar el servicio de justicia, hacerlo mucho más rápido a través de la incorporación de tecnología para facilitar el acceso de todos los ciudadanos”³. En paralelo, el ex presidente del Consejo de la Magistratura Luis María Cabral afirmó: “Esto es un hecho histórico que va a permitir transformar la forma de trabajo judicial y dar una respuesta más eficiente a los reclamos de aquellos que necesitan de la Justicia”⁴.

Este centro de datos del Poder Judicial, o “data center” es el lugar físico donde se encuentra la famosa “Sala Cofre” en donde están instalados los servidores que almacenan todos los expedientes electrónicos (Declaraciones, resoluciones, peritajes, presentaciones, sentencias, entre otros). Está ubicado en la calle Lavalle 1246/50. Según la empresa de arquitectura Panedile, que estuvo a cargo de la construcción del data center, “la Sala Cofre se encuentra construida con paredes de acero, sin ventanas y que responde a una serie de normativas internacionales de protección y seguridad en el que trabajan exclusivamente operadores y personal de seguridad responsable de la operación de los distintos dispositivos montados en dicha sala. El edificio del data center tiene una superficie cubierta de 2.200 M2, la sala cofre tiene una superficie de 225 M2 y se utilizaron 25.000 Kg de acero para construirla. Entre las medidas de seguridad se destacan: Sistema cerrado de video que monitorea el lugar y recaudos que permiten mantener la integridad de la información frente a factores de riesgo como las variaciones de temperatura, humedad, vapor, polvo, campos magnéticos, radiaciones, movimientos sísmicos, fuego, falta repentina de electricidad, y la intrusión indebida o no autorizada de personas. Además, la sala puede soportar fuego, agua y hasta el impacto de una explosión, sin dañar los archivos de datos.”⁵

2.3. EI LEX 100

Ya con la implementación del LEX 100, los problemas y quejas no tardaron en llegar. La poca inversión destinada al desarrollo tecnológico definitivo junto a un programa que no satisfizo jamás las demandas de ambas partes del mostrador, es decir, judiciales y letrados, ha dado que hablar a lo largo de estos casi 10 años de aplicación, transformación y estancamiento.

³ Afte.com.ar. 2022. Un error en la matrix judicial llamado lex 100. [online] Disponible en: <<http://afte.com.ar/un-error-en-la-matrix-judicial-llamado-lex-100/>> [Acceso 20 Febrero 2022].

⁴ Afte.com.ar. 2022. Un error en la matrix judicial llamado lex 100. [online] Disponible en: <<http://afte.com.ar/un-error-en-la-matrix-judicial-llamado-lex-100/>> [Acceso 20 Febrero 2022].

⁵ Afte.com.ar. 2022. Un error en la matrix judicial llamado lex 100. [online] Disponible en: <<http://afte.com.ar/un-error-en-la-matrix-judicial-llamado-lex-100/>> [Acceso 20 Febrero 2022].

Ejemplos de “apagones” informáticos han despertado quejas y sospechas en todos lados. En el año 2016 se dio lugar a un grave escándalo generado por una falla del sistema LEX 100 durante el sorteo del expediente iniciado por la muerte del Fiscal Alberto Nisman en el fuero federal. Durante este episodio, la pantalla de la computadora del Juzgado donde se realizó el sorteo arrojó que el Juez que iba a llevar a cabo la investigación iba a ser Sebastián Casanello. Al poco tiempo, el sistema dejó de responder y se mantuvo en este estado durante varias horas. Cuando se volvió a iniciar el sistema, el expediente se volvió a sortear y el sistema indicó que el Juez iba a ser Julián Ercolini.⁶

Otro ejemplo se da en 2019, cuando en consecuencia de diversos desperfectos constantes, el Consejo de la Magistratura de la Nación declaró la “Emergencia Judicial” en materia tecnológica y edilicia por el plazo de un año. Al vencerse, la Unión de Empleados del Poder Judicial, sindicato que agrupa a los trabajadores judiciales, solicitó la prórroga al entender que no se había logrado revertir la situación primaria en la que se había iniciado esta declaración de emergencia judicial.⁷

2.4. La gota que rebalsó el vaso: COVID-19

Estos casos concretos de irregularidades y decisiones tomadas que fueron analizados previamente nos dejan en claro que más allá de las buenas intenciones que dieron inicio al proceso de digitalización de un Poder del Estado que ya de por sí corre con desventaja en comparación a los otros dos, no es suficiente para alcanzar un servicio de justicia óptimo y rápido. La falta de inversión junto a la ausencia de decisión política a la hora de impulsar, de una buena vez, la total implementación del expediente digital, que cabe recordar es una iniciativa que se encuentra aprobada desde el año 2011, ha llevado lenta pero constantemente a un estancamiento del sistema LEX 100 como así también al desarrollo de un método híbrido que combina ciertas notificaciones de procesos jurídicos a través de la virtualidad, pero con la inentendible necesidad de que los documentos que los letrados deben generar o entregar a los Juzgados para el avance del proceso judicial tengan que ser físicos.

⁶ Jastreblansky, M., 2017. Suman pruebas a la causa que investiga irregularidades en los sorteos judiciales. [online] Disponible en: <<https://www.lanacion.com.ar/politica/investigacion-irregularidades-en-los-sorteos-judiciales-nid2064601/>> [Acceso 18 Febrero 2022].

⁷ 2019. Declararon la emergencia judicial por un año. [online] Disponible en: <<https://www.infobae.com/politica/2019/10/08/declararon-la-emergencia-judicial-por-un-ano/>> [Acceso 14 Febrero 2022].

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Esta situación tocó fondo en marzo del 2020, donde la Pandemia global de COVID llevó a la necesidad de cortar durante 2 semanas el servicio de justicia para reorganizar y evitar el contacto entre individuos. Esta situación es la que nos interesa en el presente trabajo.

Aquí se analizará el funcionamiento del fuero laboral en concreto en los períodos que contemplan, en primera instancia, abril 2019 / marzo 2020 y en segunda instancia abril 2020 / marzo 2021. Además, se detallarán la cantidad de juzgados y salas que contiene, como así también las locaciones en las que se encuentran y llevan adelante el servicio. Se detallará la composición laboral que posee cada juzgado, junto con testimonios de diversos actores que participan en el funcionamiento diario. Por último, se expondrán datos e información relevantes para lograr arribar a una conclusión basada en la evidencia que permita contestar la pregunta de investigación del presente trabajo.

3. Situación problemática

Como se ha expuesto previamente, el funcionamiento del servicio de justicia de la Nación ha estado bajo la lupa desde hace tiempo. Las quejas incesantes no solo se centran en las sentencias de jueces y juezas sino también en los tiempos en los cuáles se llevan adelante los diversos pasos de un juicio y el fuero laboral no es una excepción.

3.1. ¿Qué es el Fuero Laboral de la Nación?

El fuero laboral se encuentra regido por la **LEY DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO de la JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO, Nº 18.345⁸** en donde se manifiesta los alcances de su materia a tratar, la cantidad de Juzgados, la conformación de la Cámara de Apelaciones, la cual se encarga de la administración del Fuero y de revisar, de acuerdo a los procedimientos judiciales existentes, las sentencias de los Jueces de Primera Instancia, como así también los casos que llevará a cabo de acuerdo a su competencia.

Este fuero posee en la actualidad 80 Juzgados que se encuentran conformados internamente por 14 empleados, desde el Juez hasta el último cargo, el escribiente auxiliar. La cámara de apelaciones posee 10 Salas, además del esquema administrativo que lleva adelante todas las necesidades del personal, llevado adelante por el Presidente de la Cámara y un Secretario General.

⁸ Servicios.infoleg.gob.ar. 2022. Ley N 18.345 - Infoleg. [online] Disponible en: <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/48890/norma.htm>> [Acceso 20 Febrero 2022].

3.2. Inconformismo general

Aunque es importante destacar que existen ejemplos de Juzgados que se encuentran trabajando en buen ritmo, la tendencia muestra que el nivel y velocidad en los procesos no es de los mejores, iniciando un sinnúmero de quejas por parte de los abogados y abogadas que deben llevar adelante su tarea diaria pasando horas en interminables colas que parecen nunca acabar y un sistema que, como analizamos previamente, da más dudas que certezas.

En este contexto, de por sí poco alentador, estalla la pandemia global de COVID-19, cerrando la atención presencial de los juzgados laborales a finales de marzo 2020. Esta situación trajo al presente algunas discusiones que se venían dando desde hace tiempo en ciertos nichos del poder judicial: ¿Es hora de la implementación de tecnología en la totalidad de los procesos judiciales? ¿Se cuenta con los recursos suficientes para tal transformación?

Desde aquel entonces, la **Cámara de Apelaciones en lo Laboral**, órgano que regula a los 80 juzgados del fuero, inició un proceso de modernización que parece no tener retorno luego de casi año y medio de aplicación y que se pasará a detallar a lo largo de esta investigación.

3.3. El camino a la implementación total

Como fue explicado anteriormente, desde el año 2010 se fueron dando diversos avances en la implementación de tecnología en los diversos pasos de un juicio laboral. Las instancias de estos reclamos judiciales se encuentran reguladas por el Código Procesal de la Nación que no posee aún en su contenido mención alguna a la tecnología y sus posibles usos. Todo lo que existe hasta el día de hoy son una serie de Acordadas de la Corte Suprema, y la Cámara de Apelaciones que ordena el funcionamiento interno del Fuero. Esto se debe a la resistencia que aún perdura en diversos actores centrales de la vida judicial. Es un secreto a voces en los pasillos judiciales que el cambio radical que conllevaría la implementación total de tecnología en los procesos no es bien recibido por aquellos letrados y magistrados de franjas etarias más altas, quienes se encuentran al mando de los cargos de toma de decisión que posibilitarían esta clase de transformaciones, dificultando y justificando la tardanza que lleva hasta el día de la fecha la reglamentación de las acordadas y leyes ya vigentes en esta materia.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Una de las principales resistencias se observa en ciertos momentos procesales donde la presencialidad es necesaria para garantizar el derecho de defensa de las partes y el cumplimiento del código procesal que se encuentra cada vez más atrasado ante la posibilidad de aplicación de nuevas estrategias remotas. Esto se torna evidente en la etapa procesal de producción de prueba, específicamente en la prueba testimonial, donde se citan a testigos de ambas partes con el objetivo de echar luz sobre la contienda. Esta producción de prueba fue la que más discusión generó a la hora de pisar fuerte en la total implementación de herramientas virtuales y mientras no haya una modificación en el Código Procesal, esta situación parece no tener fin.

Muchos Juzgados durante la pandemia adoptaron, amparados por resoluciones de la Cámara de Apelaciones, estrategias de audiencias remotas en las que a través de herramientas de plataforma virtual como Zoom, WhatsApp Web, Meets, entre otras, han logrado avanzar y adelantar esta producción de prueba de manera eficiente y responsable. Como un primer ejemplo del argumento positivo, tomamos las palabras de nuestro informante 1:

“Tuve audiencias en el Juzgado en el 2019 y como soy de Provincia ir hasta allá a la mañana me traía problemas en mi nuevo laburo, pero en el 2020 cuando nos citaron de nuevo, creo que fue para septiembre, octubre del 2020 para terminar con los testigos se usó zoom y lo podía ver desde mi casa con el telefonito. A mí me pareció espectacular”

En palabras de nuestro informante 2:

“Al final terminamos conciliando a mediados del 2020 y la audiencia de conciliación fue por zoom, una maravilla. No tuve que ir al Juzgado y lo cerramos en 5 minutos”.

Pero por otro lado, aún para noviembre del 2021, otros Juzgados no han comenzado a producir esta prueba, atrasando los plazos y estirando por más de 2 años hasta el momento juicios laborales que, cabe aclarar, tienen como objetivo solucionar disputas de despidos y/o accidentes que en la mayoría de los casos precisan de soluciones rápidas.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Ahora bien, ya habiendo transcurrido el tiempo mencionado de implementación de las nuevas normativas que crearon marcos para la incorporación de tecnología en todos los procesos judiciales y aclarado la particular situación de la producción de prueba testimonial ¿Cuáles fueron los primeros resultados? ¿Se logró suplantar los métodos tradicionales? ¿Todos los Juzgados se adaptaron de igual manera? ¿Se logró probar que la implementación de tecnología es un paso hacia adelante?

4. Pregunta de investigación

Ante este escenario expuesto, nace la siguiente pregunta: **¿Cómo afectó al Fuero Laboral de la Justicia Nacional, la implementación de tecnología de la teleconferencia (Zoom) y el LEX 100 en los procesos entre abril 2020 y diciembre 2021?**

5. Objetivos

El **objetivo general** del presente trabajo de investigación es analizar la calidad del servicio y la reducción de los tiempos de atención al público a partir de la digitalización del Fuero laboral del Poder Judicial de la Nacional entre Abril 2020 y marzo 2021. Para ello, se plantean como **objetivos específicos** 1) comparar el punto de partida de cada Juzgado del Fuero laboral para marzo 2020 y realizar una comparación con sus resultados en la elaboración de Sentencias a lo largo del período abril 2020 – marzo 2021 y 2) comparar el resultado del teletrabajo y el trabajo realizado por el personal en la pre-pandemia.

En este sentido, se tendrá que tener en cuenta distintos conceptos tales como poder judicial, fuero laboral, tecnologías de información y comunicación (TICs), firma electrónica, entre otras, que se irán definiendo a lo largo del trabajo utilizando diversos textos que servirán de base teórica.

6. Metodología

6.1. Estrategia de investigación

Con respecto a este tema, también se ha considerado el enfoque de Keith Punch (2002) que sugiere que no necesariamente hay un enfoque más importante y que cada uno de ellos tiene ventajas y desventajas. Por lo tanto, la elección de una estrategia de búsqueda debe guiarse por la situación en la que se presenta el estudio de caso. Incluso las diferentes perspectivas deberían poder combinarse para una mejor comprensión del fenómeno analizado. En este sentido, Colin Robson (2002) describe la necesidad de crear proyectos “flexibles”, donde los métodos no están preestablecidos y donde su diseño evoluciona y se desarrolla a medida que avanza la investigación. Este autor se adhiere al

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

enfoque de "múltiples métodos" en contraposición a los enfoques tradicionales. Sin embargo, se cree que estos enfoques pueden ser de gran utilidad para investigadores con gran experiencia, porque abren la puerta a una cierta incertidumbre metodológica, lo que nos ha llevado a recurrir a un enfoque cualitativo más probado.

En este sentido, para el caso de estudio de la aplicación de tecnología en el Fuero Laboral de la Justicia Nacional se utiliza la estrategia de estudio de caso, que es más ventajosa para este tipo de análisis. Primero, como sostiene Robert Stake (1994, 2006), la motivación de nuestra investigación es conocer el caso en profundidad. Es por esto que un estudio comparativo entre el caso de la Fuero Laboral de la Justicia Nacional y otro corre un riesgo que excede nuestro objetivo, desviándose de la meta y fracasando por falta de sistematización en el estudio final (Creswell, 1998; Stake, 1994; Yin, 1994, 2016; Saltalamacchia, 2004).

Las estrategias de investigación vinculadas a la teoría fundamentada provienen de las herramientas útiles para nuestro objeto de estudio en cuanto se trata de una técnica cualitativa basada en las entrevistas en profundidad realizadas a informantes clave, observaciones del campo de trabajo, análisis documental y el uso de técnicas cuantitativas como soporte de avances cualitativos. Sin embargo, esta elección excede el objetivo de nuestro trabajo, ya que el objetivo de la Grounded Theory consiste en producir o descubrir una teoría, el esquema analítico de un fenómeno en particular relacionado con el contexto en el que se encuentra el objeto de estudio (Creswell, 1998) , que supera nuestras expectativas.

Si bien este estudio no es un caso de teoría fundamentada, para el desarrollo de nuestro trabajo hemos tomado de esta teoría únicamente su tratamiento cualitativo de interpretación. En otras palabras, el trabajo interpretativo incluyó considerar las perspectivas y opiniones de informantes clave para comprender sus acciones (Strauss & Corbin, 1999). Asimismo, hemos tomado de la teoría fundamentada, la idea de "muestreo teórico", que discutiremos más a fondo en el apartado de técnicas de recogida de datos.

Otra estrategia de investigación que puede acercarnos a nuestro objetivo es la etnografía. El objetivo de un estudio etnográfico es la descripción o interpretación de un sistema o grupo social con el fin de comprender sus patrones de comportamiento, costumbres y formas de vivir en común. La etnografía requiere una larga observación del grupo a través de la observación participativa a través de la cual el investigador se sumerge en el día a día para comprender mejor la cultura del grupo. El investigador se preocupa por

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

estudiar el comportamiento de las personas, su lenguaje, la forma en que utilizan los artefactos y la tensión entre lo que se supone que deben hacer y lo que hacen. Entonces, el investigador identifica los artefactos y las evidencias físicas de esta forma de vida, encuentra historias, ritos y mitos o descubre corazonces culturales. Sin embargo, el principal compromiso del etnógrafo es el trabajo de campo donde tiene lugar la observación participante. Esto también permite el acceso a informantes clave que son los individuos que brindan información introspectiva (percepciones) sobre la cultura de ese grupo (Creswell, 1998). Según este enfoque, se tiene una limitación, el terreno de trabajo, ya que nuestro estudio es retroactivo. En esta estrategia, hemos utilizado la "técnica del informante clave" basada en la selección de informantes expertos que, gracias a sus posiciones en un sistema dado, son capaces de brindar una perspectiva interna más detallada del contexto donde se desarrolla la interacción (Marshall, 1996). El enfoque de Paul Atkinson y Martin Hammersley (1999) es interesante porque el punto de vista etnográfico debe orientarse hacia el estudio descriptivo y en profundidad de un caso particular.

Usaremos la técnica del estudio de caso, porque buscamos explicar "cómo" se produjo el proceso que estamos intentando explicar. Según Yin (1994, 2014), cuando una investigación busca responder a las preguntas de "cómo" y "por qué", cuando no controla los eventos y está orientada hacia fenómenos contemporáneos, la mejor estrategia de investigación es el estudio de caso.

Situaciones para elegir una estrategia de investigación o metodología

Estrategia	forma de pregunta de investigación	¿Requiere control sobre eventos conductuales?	¿Se enfoca en eventos contemporáneos?
Experimento	¿Cómo?, ¿por qué?	Si	Si
Encuesta	¿Quién?, ¿qué?, ¿dónde?, ¿cuántos?	No	Si
análisis de archivo	¿Quién?, ¿qué?, ¿dónde?, ¿cuántos?	No	Si/no
Historia	¿Cómo?, ¿por qué?	No	No
Caso de estudio	¿Cómo?, ¿por qué?	No	Si

FUENTE: Yin (1994, p. 6)

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Dado que esta tesis intenta responder una pregunta de "cómo", es decir, **¿Cómo afectó la implementación de tecnología en el Fuero Laboral de la Justicia Nacional entre abril 2020 y diciembre 2021?** y no tenemos control sobre los acontecimientos; según la tabla anterior, la estrategia más adecuada es el estudio de caso.

Según Yin (1994, p. 13), un estudio de caso es: «[...] an empirical inquiry that investigates a contemporary phenomenon within its real-life context, especially when the boundaries between phenomenon and context are not clearly evident. [...] The case study inquiry copes with the technically distinctive situation in which there will be many more variables of interest than data points, and as one result relies on multiple sources of evidence, with data needing to converge in a triangulating fashion, and as another result benefits from the prior development of theoretical propositions to guide data collection and analysis »

Para Robert Stake (1994, p. 236), el estudio de caso no es una opción metodológica sino una elección de objeto de estudio: "Como forma de investigación, el estudio de caso se define por el interés en casos individuales, no por los métodos de investigación usó". Es precisamente por su perspectiva que no define los estudios de caso. Stake describe los estudios de caso de la siguiente manera (1994, p.236): "Algunos de nosotros enfatizamos el nombre de estudio de caso porque llama la atención sobre la cuestión de qué se puede aprender específicamente de un caso único".

Según Creswell (1998, p. 61): «A case study is an exploration of a bounded system or a case (or multiple cases) over time through detailed, in-depth data collection involving multiple sources of information in a rich context. This bounded system is bounded by time and place, and it is the case being studied –a program, an event an activity or individuals »

Con respecto a los diferentes tipos de estudio de caso, Yin (1994, 2014) afirma que existen tres tipos diferentes: a) el estudio de caso de tipo descriptivo, cuya finalidad es la descripción de un fenómeno en el proceso de ser estudiado; b) el estudio de caso exploratorio, cuyo propósito es aumentar el conocimiento en un área o región en la que hay poca investigación; c) el estudio de caso explicativo que busca explicar el "por qué" de un fenómeno dado.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Sin embargo, Stake (1994) categoriza los estudios de caso de manera diferente. En primer lugar, se desarrollan estudios de casos intrínsecos para obtener un mejor conocimiento de un caso particular. Estos se eligen más para profundizar en un tema determinado que para construir una teoría general. Luego, los estudios de casos instrumentales buscan refinar las teorías o profundizar el conocimiento de un tema (insights). El tercer tipo de estudio de caso es el estudio de caso colectivo. Consiste en realizar un estudio de una serie de casos individuales, tomados simultáneamente, que pueden presentar o no el mismo fenómeno. Finalmente, un cuarto tipo de estudio de caso es el del caso de estudio docente, cuyo objetivo es el uso educativo más que una herramienta de investigación.

Robson (2002) clasifica los estudios de caso en seis tipos diferentes, a saber:

- a. Estudio de caso individual: este es un informe detallado de las acciones de una persona; sus actitudes, percepciones y hábitos, incluidos. Este tipo de estudio se utiliza para determinar posibles causas, procesos o experiencias que explican el resultado o las acciones del individuo que se está estudiando.
- b. Conjunto de estudios de casos individuales: es similar a la categoría anterior, pero este tipo de estudio se enfoca en un pequeño número de individuos que tienen algunas características en común.
- c. Estudio de la comunidad: es el estudio de una o más comunidades locales. Este tipo de estudio describe y analiza el patrón o modelo entre varios aspectos de la vida comunitaria; por ejemplo, trabajo, política, familia, ocio, tiempo libre. Tiene propósitos descriptivos, pero también puede explorar algunas preguntas específicas o usarse para verificar teorías.
- d. Estudio de grupos sociales: este tipo de estudio estudia grupos pequeños versus otros grupos más grandes; por ejemplo, familias con grupos de trabajo. Describe y analiza relaciones y actividades.
- e. Estudios de organizaciones e instituciones: es el estudio de empresas, escuelas, sindicatos, lugares de trabajo. Su objetivo es estudiar, por ejemplo, las mejores prácticas, la “puesta en escena” de políticas públicas, temas de gestión organizacional, culturas organizacionales y procesos de cambio.

f. Estudios de eventos, roles y relaciones: Son estudios que analizan eventos específicos. Este tipo de estudio se superpone a los tipos c y d. Es muy variado, pero generalmente estudia la relación existente entre policía-ciudadano, médico-paciente; algunos delitos o accidentes, así como estereotipos, conflictos de roles y adaptaciones.

Por otro lado, no se usará la clasificación realizada por Robson (2002), porque se cree que no existe una diferenciación suficientemente clara entre las categorías. De hecho, los estudios de caso se pueden clasificar en cuatro categorías de un total de seis (como es el caso de la presente tesis). Podría ubicarse en las categorías e y f, pero también en los tipos c y d. Para esta investigación, una clasificación no es adecuada si encaja en varias categorías al mismo tiempo. Las características necesarias para un buen tipo de clasificación son las dos siguientes: exclusión (cada fenómeno pertenece sólo a una categoría) e integridad (la categoría incluye todas las posibles características centrales del fenómeno).

Finalmente, se ubicará esta tesis en diferentes categorías, de acuerdo con los rankings mencionados anteriormente. De acuerdo con las clasificaciones de Yin (1994), este estudio es de carácter descriptivo ya que pretendemos describir, comprender y explicar el proceso de influencia de la implementación de tecnología en los procesos diarios en el Fuero Laboral de la Justicia Nacional entre 2020 y 2021. Si se considera las categorías de Stake (1994), esta tesis es de tipo instrumental, porque utilizamos el estudio de caso para profundizar o afinar una teoría.

6.2. Selección de caso

Se ha elegido el caso en base a la posibilidad de acceso a información e informantes claves, cuyo contenido y testimonios brindan un acercamiento a la realidad que se vive en este sector de la Justicia Nacional que tan relevante es en el día a día de la sociedad. Conocer en profundidad la relevancia (o no) que tiene la implementación de tecnología en los procesos que llevan a la conclusión de disputas laborales ayudará a apuntar con mayor entereza y decisión a soluciones más eficaces para mejorar el servicio de justicia.

6.3. Fuentes de información

En esta tesis se utilizaron fuentes de información de tipo secundarias (producidas por terceros), como ser libros, legislación, artículos científicos y periodísticos.

Por otro lado, utilizamos información de tipo primaria (generadas por el propio investigador) y que consisten esencialmente en entrevistas a informantes clave con la técnica del cuestionario semiestructurado.

A continuación detallamos el cuestionario semiestructurado que hemos aplicado:

Pregunta 1: ¿Qué rol cumplís dentro del sistema judicial? (parte, letrado/a, empleado judicial, Juez de Primera Instancia, sindicalista, Juez de Cámara, Administrativo)

Pregunta 2: ¿Cuál es tu opinión sobre la aplicación de herramientas tecnológicas en el Fuero Laboral de la Justicia Nacional (LEX100)?

Pregunta 3: ¿Crees que se cuenta con la capacitación necesaria para llevar adelante esta implementación? ¿Por qué?

Pregunta 4: ¿Consideras que han habido cambios entre el 2019 y la actualidad en el funcionamiento judicial? ¿Por qué?

Pregunta 5: Al terminarse la situación de crisis, ¿crees que se debe retomar a las prácticas pre-pandémicas? ¿Por qué?

Pregunta 6: ¿Qué avances y/o retrocesos encontraste en tu área de acción luego de 2 años de aplicación de las nuevas herramientas digitales?

Pregunta final: ¿hay algo más que quiera decirnos que no le hayamos preguntado?

Finalmente, el trabajo de campo constó de 10 entrevistas a informantes clave que duran entre 30 y 60 minutos. Estas entrevistas fueron una fuente de información fundamental para el desarrollo de esta investigación.

6.3.1. Población de estudio

Al final de nuestra investigación entrevistamos a 10 informantes claves que representaron diferentes perspectivas del proceso que se ha estudiado. Entre los perfiles de nuestros entrevistados se encuentran:

Informante	Perfil
Informante 1	Obrero despedido con juicio desde marzo 2018.
Informante 2	Gerente de multinacional despedido durante pandemia con juicio conciliado en 2020.
Informante 3	Abogado laboralista con 29 años de experiencia. 55 años de edad.
Informante 4	Abogada laboralista con 7 años de experiencia. 32 años de edad.
Informante 5	Juez Laboral con 25 años de experiencia.
Informante 6	Jueza laboral con 30 años en el fuero.
Informante 7	Empleado judicial de Juzgado de Primera Instancia Laboral de 54 años de edad.
Informante 8	Empleada judicial de Juzgado de Primera Instancia Laboral de 23 años de edad.
Informante 9	Sindicalista
Informante 10	Sindicalista

Por una cuestión de ética de la investigación, se le ofreció a los/as entrevistados/as la garantía del secreto de su identidad. Al hacerlo, accedimos a conocimientos y testimonios más profundos y ricos en términos de datos, análisis y percepciones que aportaron a nuestro estudio, por ello no se transcribe su nombre real sino su numeración como informante. (Denzin, 1994, 2001; Stake, 1994; Sandoval-Casilimas, 1996; Marshall, 1996; Robson, 2002; Strauss & Corbin, 1990, 1999; Hernández-Sampieri, 2018).

6.4. Técnicas de recopilación de datos

En cuanto a las fuentes de información, las técnicas de recolección de datos fueron esencialmente dos: análisis bibliográfico y entrevistas con cuestionario semiestructurado a informantes clave.

En el siglo XXI, la entrevista ha sido la herramienta que las ciencias sociales han utilizado para obtener información. Durante este tiempo, ha habido una evolución del antiguo modelo de cuestionario estructurado a la entrevista no estructurada (Fontana & Frey, 2008; Denzin, 2001; Hernandez-Sampieri, 2018). En este sentido, utilizamos un cuestionario semiestructurado para entrevistar a nuestros informantes clave. Las preguntas se detallan arriba.

La demarcación de la población se realizó mediante "muestreo teórico". Esta estrategia es un recurso clásico a la teoría anclada en la selección de informantes clave según las necesidades específicas que resultan del proyecto de investigación a medida que se desarrolla (Robson, 2002; Strauss & Corbin, 1990).

Los informantes clave se seleccionaron en función de su antigüedad y relevancia en la problemática estudiada y su experiencia personal. Para la selección de informantes clave, seguimos a Marshall (1996) quien estableció las características del informante clave "ideal":

- El rol en la comunidad estudiada de la cual se debe obtener qué tipo de información se puede proporcionar para la investigación.
- Conocimiento, es decir, el significado y la base de la información para la investigación.
- La voluntad de comunicar al investigador la información que necesita y de cooperar con él.
- Comunicabilidad, entendida como la capacidad del investigador para hacerse entender.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

En resumen, un “buen informante” es aquel que tiene los conocimientos y la experiencia que requiere nuestra investigación, pero también es experto en reflejarlos y tiene la voluntad y el tiempo para participar en este estudio (Cutcliffe, 2000).

Una inquietud que tuvimos que resolver durante nuestra investigación fue el tratamiento que se le debe dar a los datos recolectados durante el trabajo de campo. Para dar respuesta a nuestra inquietud, utilizamos técnicas hermenéuticas de interpretación de textos con el fin de comprender los significados construidos por los entrevistados. Se da la opción a que la hermenéutica favorece esta construcción de sentido, en la medida en que permite lograr una visión introspectiva (insight) del proceso mediante el cual los individuos han construido “sentidos” a partir de sus propios mundos; cuanto más cercana es la proximidad al fenómeno estudiado, mayor será el valor intrínseco de sus percepciones y testimonios (Robson, 2002; Strauss & Corbin, 1990). De ahí que con la interpretación podamos producir un conocimiento que refleje el fenómeno estudiado y genere una comprensión profunda del mismo, y por tanto, escapamos al enfoque positivista de que el conocimiento debe ser copia o reflejo de la realidad existente, objetiva e inalterable (Allen, 1995; Gadamer, 2006; Denzin y Lincoln, 2008; Denzin, 1994; Stake, 1994; Burrell y Morgan, 1979).

Además, la elección de la hermenéutica implicó la toma de determinadas decisiones metodológicas. Se han dejado de lado los enfoques tradicionales que afirman que la hermenéutica se limita a la interpretación de textos, ya que se aplica a conversaciones o interacciones entre individuos en diferentes contextos (Robson, 2002). Dado que la hermenéutica no ofrece un cuestionario en particular (Allen, 2005), lo que analizaremos en nuestra investigación son los textos resultantes de entrevistas en profundidad a partir de cuestionarios semiestructurados. No solo hay que interpretar los textos, la hermenéutica contemporánea propone ir más allá de este enfoque aplicando técnicas de interpretación para las prácticas organizacionales. En este sentido, las prácticas sociales y culturales de las organizaciones se pueden “interpretar” de manera similar a como se interpreta un texto. En términos metodológicos, para estudiar un fenómeno particular de una organización, podemos ir más allá de la práctica habitual de interpretar sus documentos para cuestionar fenómenos que tienen lugar tanto a nivel micro como macro (Prasad, 2002).

En esta investigación, se analizaron las percepciones de nuestros informantes clave como si fueran un texto. Conversando con ellos y tomando anotaciones de las entrevistas para nuestra interpretación.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Según Denzin (1994, p. 500), en relación a la interpretación de las percepciones de nuestros entrevistados: « In the social sciences there is only interpretation. Nothing speaks for itself. Confronted with a mountain of impressions, documents, and field notes, the qualitative researcher faces the difficult and challenging task of making sense of what has been learned. I call making sense of what has been learned *the art of interpretation*. This may also be described as moving from the field to the text to the reader ».

Cuando se realiza un estudio de tipo interpretativo, es necesario que las percepciones de los/as entrevistados/as sean tratadas como un texto y para comprender su lógica, es necesario comprender su contexto histórico, sus significados así como los símbolos (Denzin, 1994). Cuando hablamos de interpretación, utilizamos un paradigma diferente al positivista y al pos positivista, porque toda interpretación involucra a un "sujeto" que interpreta y busca dar sentido a lo que ha encontrado en su investigación. Cabe señalar que la tarea interpretativa está íntimamente ligada al contexto (histórico, social, económico, político, moral, organizacional, individual, etc.) donde las percepciones fueron expresadas e interpretadas por el investigador. Bajo el paradigma interpretativo, la objetividad no es un valor central sino la profunda comprensión y contextualización del fenómeno estudiado (Denzin y Lincoln, 2008; Denzin, 1994, 2001; Burrell y Morgan, 1979; Cresswell, 1998; Robson, 2002; Guba & Lincoln, 1989).

Para Denzin (1994) un buen estudio interpretativo debe realizar un análisis inductivo de textos o datos; tiene que ponerlos en contexto y luego tiene que "triangular" esas percepciones con otros informantes. Estas características otorgan "confiabilidad" a la interpretación. Asimismo, este estudio señala que no existe una sola comunidad interpretativa sino que existen al menos dos corrientes de este paradigma más abiertas y cerradas. El primero, que valora los elementos intuitivos, emocionales e imaginativos de los entrevistados, es más flexible en relación a las percepciones de los entrevistados y sus textos. La interpretación se considera un arte. El segundo es más bien empírico, por lo que se corta la percepción del entrevistado o del texto; Se utilizan las teorías de comprensión o refinamiento del fenómeno estudiado. La interpretación se considera un método.

Las entrevistas se citaron como fuente escrita. Los nombres de los entrevistados se han codificado en números para proteger sus identidades. En el anexo se encuentran los perfiles de los entrevistados así como detalles de su estatus y antigüedad en la organización al momento de la entrevista.

6.5. Validez de la investigación

Para asegurar la validez de la investigación, seguimos el proceso propuesto por Yin (1994). Este autor nos dice que para ganar validez interna a partir de los estudios de caso, es necesario triangular nuestros hallazgos con nuestros informantes clave. Según Yin (1994, p 92): « With triangulation, the potential problems of construct validity also can be addressed, because the multiple sources of evidence essentially provide multiple measures of the same phenomenon. Not surprisingly, one analysis of case study methods found that those case studies using multiple sources of evidence were rated more highly, in terms of their overall quality, than those that relied only on single sources of information. »

En nuestro caso, nuestras fuentes de información fueron múltiples, ya que analizamos documentos y bibliografía además de las percepciones de nuestros entrevistados.

Stake (1994, 2006), Creswell (1997), Yin (2016) argumentan que en los estudios de caso, la validez de los hallazgos debe estar sujeta a triangulación. Afirman que cuando tenemos como fuente de datos las diferentes percepciones de los/as entrevistados/as, es necesario hacer un mayor esfuerzo en la confirmación.

Los principales hallazgos de nuestra investigación se confirmaron con nuestros informantes clave.

6.6. Limitaciones del estudio

Según Yin (1994, 2016), los estudios de caso no permiten inferencias estadísticas de aplicación universal. Sus hallazgos tienen validez analítica, aplicable a casos de características similares.

En cuanto a la replicabilidad de los estudios de caso, Yin (1994) sostiene que no es posible proceder como en la investigación cuantitativa. Por ello, el investigador que utiliza estudios de caso debe aportar tanta evidencia empírica como sea posible, ya que esto le permite al lector seguir el camino lógico seguido por el investigador. En esta investigación, se incluyó en los anexos las entrevistas que realizamos con nuestros entrevistados.

7. Desarrollo

Cómo se ha detallado anteriormente, el presente trabajo de investigación tiene su origen en un Fuero particular de la Justicia Nacional en Argentina. Una Justicia Nacional que desde el 2011 en adelante comenzó a desarrollar un plan de modernización del servicio que le brinda a la población y que continúa actualizándose hasta el día de hoy. Este Fuero cuenta con 80 Juzgados que lo componen y para poder explicar que sucede allí y la relevancia que tiene la tecnología, primero se deberán conocer sus funciones.

7.1. Función del Fuero Laboral

El Fuero es un conjunto de 80 Juzgados que se encuentra bajo la órbita del Poder Judicial de la Nación y que nace en la Argentina en noviembre de 1944, mediante el decreto 32.347/44 gobierno militar elaborado en la flamante Secretaría de Trabajo y Previsión (STP), refrendado luego por ley de la Nación número 12.948 en marzo de 1947, bajo la presidencia de Juan Domingo Perón. Luego, en el año 1998 bajo la gestión de Carlos Menem y bajo ley número 18345 se llevó adelante la actualización y ordenamiento del Fuero. Esta ley dentro de su Título II, Artículo 20, establece que “Serán de competencia de la Justicia Nacional del Trabajo, en general, las causas contenciosas en conflictos individuales de derecho, cualesquiera fueren las partes -incluso la Nación, sus reparticiones autárquicas, la Municipalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cualquier ente público- , por demandas o reconversiones fundadas en los contratos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo, laudos con eficacia de convenciones colectivas, o disposiciones legales o reglamentarias del Derecho del Trabajo; y las causas entre trabajadores y empleadores relativas a un contrato de trabajo, aunque se funden en disposiciones del derecho común aplicables a aquél.”⁹

Cabe destacar que dentro del Fuero se llevan adelante procesos de todo tipo de índole judicial, como también nombramiento de cargos desde primera categoría hasta el de Jueces, creación de normativas internas desde el órgano de segunda instancia y administradora del Fuero, Cámara de Apelaciones en lo Laboral, entre otras funciones, pero en el presente trabajo centraremos el interés en los procesos que puntualmente se llevan adelante en cada expediente laboral.

⁹ Ley N° 18345

7.2. Juicios Laborales: un procedimiento que cambia (muchas) vidas

Como se detalló en el apartado anterior, el servicio que brinda por excelencia el fuero laboral es el de llevar adelante los procesos de resolución de conflictos en el ámbito laboral, sea por despidos, accidentes laborales, diferencias salariales, entre otros. Allí, en seno de este fuero se inician cientos de miles de expedientes que buscan resolver disputas entre dos partes que no han arribado a un acuerdo previo y que necesitan, de una vez, que la Justicia se expida luego de cumplirse los debidos procesos. Aquí radica la importancia del servicio brindado: no se exagera al afirmar que de no realizarse con eficiencia el trabajo dentro del Fuero, puede culminar con cientos de miles de personas, empresas, ARTs, PyMEs sin lograr que se haga justicia sobre los procesos que se iniciaron, generando quiebras, pérdidas económicas irre recuperables o dejar a accidentados sin sus respectivas indemnizaciones y a despedidos sin lo que le corresponde por Ley.

El proceso para llevar adelante un expediente consta de 4 etapas que poseen varios pasos internos. Cabe aclarar que en este punto solo tomaremos los pasos que involucran a los Juzgados de primera instancia del Fuero, dejando de lado lo que ocurre en el SECLLO, en una etapa previa y en la Cámara, con posterioridad a lo que ocurre en los Juzgados. En primer lugar, al ingresar un expediente en trámite, se sortea y se dirige a uno de los 80 Juzgados que componen el fuero. Una vez que los empleados judiciales tienen acceso a este expediente, se da comienzo al proceso en la etapa de "INICIO", allí se notifica a las demandadas y se da la posibilidad, dentro de plazos establecidos por la ley, de contestar a las acusaciones que se enfrenta y ofrecer las pruebas que se consideren para lograr defender las posturas opuestas y propuestas por las partes en cuestión. Luego de darse este primer paso, se abre a prueba el expediente, donde se llevará a cabo la producción de los elementos de prueba ofrecidos por cada parte. Este segundo paso suele ser el más largo del proceso. En tercer lugar, una vez cumplidas o vencidas todas las pruebas, se pasa a ALEGAR, donde cada parte del juicio tendrá la posibilidad de realizar su defensa final para intentar convencer al Juez de fallar a su favor. Por último, el expediente pasa a SENTENCIA, donde el magistrado tomará la decisión final, fundamentada en los elementos de prueba que se han ofrecido y ejecutado a lo largo de todo el proceso. Una vez que ocurra esto y la sentencia quede firme, el expediente pasa a EJECUCIÓN, donde se irá siguiendo el cumplimiento del pago correspondiente.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Cabe aclarar que a lo largo de estos pasos, siempre se intenta llegar a un acuerdo de partes para evitar que se extienda el caso, malgastando recursos judiciales. Esta CONCILIACIÓN es también homologada por el Juzgado y se corrobora el pago y cumplimiento del acuerdo a través de la etapa de EJECUCIÓN.

7.3. La era mixta: Papel + tecnología (2019-2020)

Hasta marzo 2020, el servicio brindado se realizaba de la siguiente manera. Cada escrito, petición, oficio, poder, cédula o solicitud que presentara alguna de las partes del expediente, debía ser presentada en el Juzgado correspondiente dentro del horario de 07:30 y 13:30 de lunes a viernes. Tomando las palabras del informante 5:

“más del 60% de los juzgados posee entre 2500 y 3500 expedientes activos, es decir, iniciados, en prueba o esperando sentencia”.

Esto producía una gran cola de letrados aguardando por presentar sus documentos en papel. Se dejaba un original en el expediente y el personal de mesa de entradas del Juzgado les sellaba poniendo fecha y hora de recibido a una copia idéntica que se quedaba el letrado para quedarse con la tranquilidad de que ese documento fue entregado al juzgado dentro de los plazos establecidos.

En segundo lugar, además de esta entrega presencial de documentos papel, se encuentra la producción de prueba testimonial, donde testigos, partes y letrados se agolpaban en la puerta del Juzgado, esperando recibir el llamado de algún trabajador judicial quien era el encargado de llevar adelante la audiencia en cuestión. Esto se escribía en un archivo WORD que posteriormente se imprimía brindándole una copia a cada parte y que el original debía ser firmado por los presentes y el testigo.

Por último cabe destacar que los letrados podían aproximarse al Juzgado y solicitar en mesa de entradas que se les de aviso a alguna autoridad para poder despejar dudas o realizar quejas con respecto a la situación de algún expediente en particular.

Lo interesante de estos procesos, es que no existe un tiempo estimado de culminación de un juicio debido a que el accionar de cada Juzgado es independiente y depende mucho del liderazgo que tenga, el capital humano con el que cuenta y también la cantidad de expedientes que alteran el normal funcionamiento. Es una pena que mucha de esta información no está a disposición del público o es muy difícil de acceder.

7.3.1. El período según números y opiniones

Con la implementación de este sistema burocrático tradicional se llegaron a realizar un total de 133.242 sentencias en todo el Fuero entre 2014 y 2019, con un promedio de 22.207 sentencias por año, lo que conlleva a un promedio de 277 sentencias por año en cada uno de los 80 Juzgados. El relato de la totalidad de los informantes clave definen a esta época como un caos organizativo normalizado por la cotidianeidad, donde la cantidad de personas que se encontraban en los pasillos era impensada si lo pensamos desde la actualidad y que eso llevaba a que en todos los sectores que participan en la vida judicial exista una sensación de disgusto y poca satisfacción con la tarea. Cabe aclarar que también siguiendo el testimonio de los informantes clave, siempre existieron “oasis” dentro del fuero, es decir, Juzgados cuyo funcionamiento siempre fue bueno y que los procesos son mucho más rápidos, como es el caso que relató el informante 2, mientras un juicio lo terminó rápidamente, el otro que le tocó transitar fue mucho más lento.

Otro dato a considerar, es que en el cuadro 1 se puede observar muy fácilmente la diferencia de cantidad de sentencias que se realizaron entre Juzgados. Ahora bien, un rápido y frío análisis de esos números podría llevarnos a la errónea conclusión que aquellos juzgados que han tenido un alto número de sentencias mensuales se encuentran en un mayor nivel que los demás que tienen menos. Esta afirmación no es la correcta debido a que este número mayor de sentencias puede ser consecuencias de múltiples factores tales como atrasos, mayor cantidad de expedientes activos, entre otros. Por esta razón y ante la falta de información concreta, es central para esta tesis el relato de los informantes claves que han brindado una gran claridad al asunto.

7.4. La construcción en medio de la crisis (2020- actualidad)

Ahora bien, desde marzo 2020 en adelante se han implementado diversas herramientas tecnológicas en las 5 etapas del servicio que han aumentado la eficacia y eficiencia del proceso según las experiencias recolectadas. Esto fue logrado como consecuencia de un trabajo a contrarreloj por parte de la Corte Suprema de Justicia, del órgano decisor de la Cámara, como así también de cada Juzgado laboral. Por otra parte, de forma paralela a este trabajo de aplicar tecnología al en los procesos, se eliminaron, o pusieron en stand by ciertos procesos que ayudaron a agilizar los tiempos, tales como, la citación y toma de audiencias testimoniales a través de herramientas de plataforma virtual como ZOOM, el sistema DEOX para el envío y recibimiento de oficios, el sellado digital de cédulas, cuestiones impensadas dado el marco jurídico vigente pero ante esta situación de crisis se tomó la decisión de flexibilizar.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

No solo se profundizaron estas funciones dentro del LEX100, buscando una mejora del servicio como así también poseer una mayor cantidad de capacidades y soluciones a dudas, sino que también se oficializó el uso del mail institucional de cada juzgado para recibir y evacuar dudas por parte de los letrados. Este medio de comunicación fue central a lo largo de las etapas más crudas de la pandemia porque la vida de las personas que tenían juicios activos continuaba y necesitaban soluciones urgentemente, ni hablar aquellos que habían sido despedidos durante la pandemia y que a pesar de contar con el respaldo legal en los decretos presidenciales que se dictaron durante el 2020, los procesos son lentos y la vida diaria golpeaba mucho. Esto, junto con la posterior guardia presencial mínima en los Juzgados que posibilitaba la atención telefónica y a la vez cuidaba la salud de los participantes.

Como fue comentado previamente, la etapa procesal que más dudas generó fue la de prueba, particularmente la de prueba testimonial teniendo en cuenta que al no contar con la presencia del testigo, no se cumplían ciertas garantías que contiene el código procesal civil, lo que generaba pedidos de nulidad, oposiciones y un sinfín de pedidos por parte de los letrados. Esta etapa fue de las más discutidas, paralizando durante meses los procesos¹⁰.

Una vez solucionado y aceptado las nuevas normativas de crisis, gran parte de los Juzgados se han puesto con suma dedicación el objetivo de normalizar esta etapa y proseguir en la búsqueda de mejorar el servicio de justicia.

Como consecuencia de la aplicación de estas medidas, se minimizó la cantidad de veces que un interesado debía concurrir al Juzgado, eliminando el abarrotamiento y, mucho más importante, evacuando las dudas de manera constancia y sin demoras. Esto se debe a que también se destinó a una persona dentro de cada Juzgado a la respuesta de mails y posterior distribución de las consultas de acuerdo a cada responsable encargado de despachar el expediente.

Por otra parte, como consecuencia de visitas a los Juzgados para realizar la presente tesis, se constató que se equipó a cada Juzgado con un escáner para digitalizar la documental que sea precisada por alguna parte que se encuentre en el expediente físico y que era imposible de retirar.

¹⁰ Tiempo Argentino. 2022. Hay 150 mil audiencias suspendidas en el fuero laboral por la falta de presupuesto - Tiempo Argentino. [online] Disponible en: <<https://www.tiempoar.com.ar/economia/hay-150-mil-audiencias-suspendidas-en-el-fuero-laboral-por-la-falta-de-presupuesto/>> [Acceso 20 Febrero 2022].

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Además, se envió a cada empleado judicial un paquete de programa llamado "Checkpoint" desarrollado por el equipo de informática del Fuero, que posibilitaba la conexión remota, desde el hogar y con cualquier PC, notebook o equipo digital al LEX100, herramienta básica para el despacho de expedientes.

Otra actualización importante a resaltar es la utilización de la firma digital. Ya no se debe esperar la firma en papel del Juez e imprimir cada proveído realizado por los empleados judiciales, sin que a través del sistema de firma digital, que no existía en el fuero hasta la pandemia, se aceleraron los procesos de firma y posterior impacto en el expediente digital en el LEX100, plataforma que también usan los letrados para conocer las resoluciones. Cabe destacar que este sistema continúa siendo atacado por su funcionamiento. En palabras de nuestro informante 4:

"Es un conocimiento compartido en el ámbito que el sistema LEX100 es muy malo. Siempre se cae, en los momentos en que lo necesitas, te falla. Cuando arrancó la pandemia pensé que íbamos a estar meses sin avances y en parte tuve razón: en muchos expedientes sigo esperando que me fijen audiencias o me contesten un pedido para cobrar o para sentencia."

Otro gran cambio fue el de cobro. Hasta el 2020 los cobros de cuotas se realizaban a través de cheques y en muy poca proporción a través de transferencia judicial. En la actualidad se eliminó el uso de chequeras por parte de cada juzgado y se digitalizó por completo la etapa de ejecución de sentencias o conciliaciones.

Cabe destacar, en el plano ambiental, que todas estas mejoras han minimizado el uso de papel dentro de los juzgado a casi 0 y ha aumentado el espacio físico de las oficinas ya que se destinó a otros fines, como por ejemplo la instalación de más computadoras, el sitio que estaba reservado para resguardar los archivos físicos de cada expediente.

Analizando los avances en la aplicación de la tecnología, estas mejoras han servido para cumplir con los objetivos propios del gobierno electrónico, en este caso en el Poder Judicial, que explica Basu, 2004: 1) cumplir con las necesidades de la gente y las expectativas en el "Front-office side" y 2) que las operaciones internas se puedan agilizar, transparentar, contar, generar eficiencia y un proceso efectivo en las actividades administrativas.

7.4.1. El período en números

A partir del 2020, todas las etapas del servicio (inicio, prueba, alegatos, sentencia o conciliación y ejecución) poseen herramientas digitales implementadas y las estadísticas que se lograron conseguir acerca de las sentencias dictadas muestran una gran mejora en esta etapa. Durante el año 2020 se realizaron en total 23.806 sentencias y en 2021 42.882¹¹.

Realizando una lectura simple de estos datos, podemos afirmar que siendo el 2020 un año de transición, se logró mantener y aumentar levemente el promedio anual de sentencias que se venía dando desde el año 2014. Ahora bien, ya con plena implementación de tecnología en todas las etapas de un juicio, se logró casi duplicar la cantidad de sentencias dictadas en el año.

Este avance es muy importante ya que se logró eliminar el atraso que se venía manteniendo, no solo del 2020 sino de años previos y se eliminaron del sistema de expedientes activos un promedio de 536 expedientes por Juzgado a lo largo del 2021. Es cierto que a este número hay que restarle la cantidad de expedientes que ingresaron por Juzgado a lo largo del año, pero sin dudas el número que se eliminó es más que considerable. En palabras de nuestro informante 7:

"Al menos en mi Juzgado me di cuenta que despachamos todo mucho más rápido, lo que hace que los expedientes se muevan más y más rápido y el número de expediente se reduzca".

7.5. Una variable inesperada para el progreso: El covid-19

Ahora bien, un factor importante que no se debe dejar de lado en estos resultados que brinda la presente investigación, es que existe una variable a la hora de analizar el impacto positivo que generó la implementación de tecnología en los procesos del Fuero y que nadie se hubiese imaginado que iba a ser el principal motivo por el que se iba a dar el gran paso hacia el expediente digital en el Poder Judicial: La pandemia COVID-19.

¹¹ Cuadro 1

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

El debate sobre la implementación de tecnología en el Poder Judicial se viene dando desde hace años pero no tuvo principales victorias o avances desde la licitación del LEX100, con muchos más detractores que defensores, este avance en la primera parte de la década del 2010 se encontraba estancada y sin modificaciones a corto plazo hasta que llegó la crisis global desatada por la pandemia. La imposibilidad de salir de los hogares generó cada vez más conflictos al extenderse las disposiciones del gobierno y el Poder Judicial no fue la excepción. ¿Qué pasará con los juicios? ¿Cómo podremos avanzar si no puedo ir al Juzgado? ¿Dónde presentaré mis escritos? ¿Cómo podrán trabajar los empleados judiciales? Son algunas de las preguntas que surgieron en aquel entonces y obligó a las cabezas del poder a tomar una decisión tan fuerte como discutida: es hora de la tecnología.

Si se analizan los resultados que observamos en el cuadro 1 del anexo, la división mensual se rompe para darle lugar al conjunto “marzo-junio 2020” debido a que durante 2 meses el fuero estuvo prácticamente paralizado y sin avances considerables. Esta situación dio lugar a un trabajo mucho más considerable en el back por parte de los órganos de decisión pero también por parte de los sindicatos y el personal judicial. Discusiones como de donde iban a salir los recursos para la digitalización de los procesos, la utilización de las computadoras personales de cada empleado, las horas de trabajo y demás fueron dadas durante estos meses y los resultados se comenzaron a ver durante el mes de julio 2020 en adelante.

7.6. Rol del personal

Pero más allá de las visibles mejoras que produjo la modernización de la Justicia y el aumento del trabajo realizado, no hay que perder de vista la importancia del capital humano que, desde diferentes áreas, influyen en la implementación del servicio. El personal judicial, compuesto por personas de entre 18 a 65 años, ha tenido que profundizar sus esfuerzos para adaptarse a estos cambios y llevarlos adelante de la forma más profesional y con la mayor celeridad posible. Parafraseando al informante 9, fue necesario un gran fomento al compañerismo entre los integrantes del personal para lograr alcanzar resultados. Algunos con sus conocimientos técnicos y otros con su experiencia, se retroalimentaron para lograr avanzar e impedir una paralización mayor que hubiese tenido resultados catastróficos en el sistema. En palabras de nuestro informante 5:

“Para hablar de la digitalización hay que tener en cuenta una variable central: no se adaptan de la misma manera los empleados judiciales con mayor edad que los jóvenes que recién ingresan. Como es sabido, los cambios afectan a todos y muchas personas son reticentes a ellos”.

7.6.1. Importancia de la decisión política

Esta oportunidad para alcanzar la modernización judicial que se ha traducido en la necesidad de encontrar respuestas ante la crisis, se generó como consecuencia de una decisión política en concreto proveniente de la Corte Suprema de Justicia en primer lugar y, posteriormente, en el ordenamiento que se generó desde la Cámara del fuero laboral. Sin la rápida búsqueda de respuestas y soluciones, y claro está, con discusiones arduas en el medio, no se hubiese logrado esta realidad. A pesar de las críticas que se les puede realizar a estos funcionarios, hay que resaltar que antes este conflicto, tomaron la responsabilidad y avanzaron a ciegas en un terreno desconocido y con muchas dudas que se fueron despejando a medida que el tiempo pasaba. Había que dar una respuesta rápida y fue dada.

Ahora bien, con el cambio que se vivió a principios del 2020, y sumando al cambio de gestión que tuvo la Cámara en el año 2021, tanto la primera comisión como la actual decidieron continuar profundizando las políticas de implementación de tecnología que se venían aplicando desde el comienzo de la pandemia y se logró superar inconvenientes tales como las caídas de los servidores del sistema, la creación de estadísticas que tanto se solicitaban a pesar de que continúan siendo de difícil acceso y la actualización del sistema, entre otros.

Esto es explicado por Estevez y Brutman (2006) ya que la implementación de este tipo de aplicaciones tecnológicas en el Fuero, a pesar de ser un ejemplo que se está comenzando a repetir en otras áreas de gobierno, no es la ley en la administración pública del país y depende de la decisión política de aquellos que ocupan cargos de decisión para poder llevarse a cabo. Sin ese apoyo político se vuelve imposible profundizar grandes cambios en los procesos burocráticos a pesar de la gran relevancia que tuvo la pandemia en estas decisiones.

7.6.2. Atención al público

Partiendo de las declaraciones de los informantes claves 1, 2, 3 y 4, que forman parte del “otro lado del mostrador”, es decir, consumidores del servicio que brinda el fuero, muchas cosas han cambiado en la atención. Las colas interminables que ellos hablan se han transformado en turnos en fechas próximas al requerimiento y en mails y llamadas con resoluciones casi inmediatas. Hay mucho por seguir mejorando en el servicio, pero en esta parte clave del servicio, la atención, las mejoras son claras y han sabido suplir el contacto directo que otorga la visita presencial al juzgado por resoluciones rápidas a las problemáticas presentadas, incluso fuera del horario judicial. En palabras de nuestro informante 8:

“Quién diría que la marea de abogados agolpados a las 8 de la mañana frente a la mesa iba a terminarse algún día, ¿no? Todavía me es extraño cuando vengo al juzgado los días que me tocan presencial y no verlo estallado de gente. Cambió mucho, es otro sistema, otra lógica.”

8. Conclusiones

Luego de haber descripto los procesos que se llevaban a cabo en el pasado tanto como los que existen actualmente y haber explicado las relaciones entre cada variable dependiente con la implementación de tecnología, se puede arribar a la conclusión de que mencionada aplicación es una clara influencia para poder mejorar los procesos existentes y transformar las experiencias brindadas por la Justicia, mejorando la atención, incrementando el caudal de trabajo, disminuyendo el uso de papel y facilitando procesos burocráticos.

8.1. El capital humano como clave

No se debe dejar de resaltar que sin decisiones políticas firmes que sirvan de motor para llevar adelante estas transformaciones en las maneras tradicionales de brindar servicios, se hace casi imposible poder desarrollar políticas que apliquen tecnología. En consonancia, se necesita contar con personal que tenga la capacidad de adquirir rápido los conocimientos tecnológicos necesarios para implementar diversas herramientas. En este caso en particular la labor realizada por las gestiones de la Cámara y la iniciativa, obligada por la coyuntura, de la Corte Suprema de Justicia han podido generar un sistema que, a pesar de necesitar de capacitación previa, supo crear en el personal un espíritu de retroalimentación entre experiencia y conocimiento técnico que permitieron una rápida adaptación a las nuevas herramientas. Pero esto no debe ser lo único, en aquellas agencias que se desee llevar adelante un modelo como el que se llevó en el Fuero o en la Justicia en general, se deberá prestar mucha atención en la capacitación constante de los empleados para brindarle de herramientas que puedan usar en el día a día ya que al fin y al cabo, ellos son los que llevan adelante este servicio. En palabras de nuestro informante 6:

“Hemos incentivado a los empleados a capacitarse en estas herramientas tecnológicas que se vienen aplicando desde hace años y sobre todo posteriormente al 2020. Las herramientas están, solo que debe haber continuidad en la capacitación. Todos los años hay que capacitarse y sumar conocimientos técnicos que permitan brindar un sistema de Justicia de excelencia”.

8.2. Existencia de fallas

Así como se puede resaltar que la implementación de tecnología genera resultados ampliamente positivos, también arroja ciertas cuestiones a mejorar. En el caso de estudio es notoria la necesidad de mejorar el sistema establecido para evitar que se caiga por la gran cantidad de trabajo que se realiza diariamente, cabe recordar que este sistema no solo es utilizado por el Fuero laboral, sino también por toda la Justicia Nacional. Las quejas del público fueron constantes y muy claras: el LEX 100 tiene muchas fallas y hay que continuar en el camino de su perfeccionamiento. Esta clase de demandas deben ser escuchadas por la Justicia para poder seguir avanzando en el mantenimiento y profundización de un servicio que ha mejorado en estos últimos dos años, pero que aún le queda trabajo por hacer.

Además, teniendo en cuenta que el sistema del LEX100 es el primer contacto que tiene un interesado con la Justicia, más allá de la necesidad de contar con un letrado que represente sus intereses, al no ser una herramienta eficiente aún o al presentar un número de quejas tan elevado, genera que el interesado se presente a realizar el trámite con mala predisposición, lo cual puede culminar en discusiones no deseadas entre el personal y el agente que consume el servicio. Este primer contacto debe ser mucho más claro y sencillo para el consumidor y para lograr una mejora se les debería realizar una entrevista a los letrados para poder comprender qué tipo de sistema podría servir de manera más eficiente de acuerdo con las necesidades y opiniones de la población interesada en el servicio y por aquellos profesionales que se encuentran constantemente en este ámbito

8.3. Cuestión COVID-19

Por otra parte, también es importante realzar la centralidad que cobró la coyuntura del COVID. Como se resaltó la decisión política que permitió estos avances, no hay que dejar de prestarle atención a que tuvo que ocurrir una pandemia global para que se termine de tomar la decisión de avanzar con la implementación de tecnología. El resultado que se observa en la cantidad de sentencias realizadas a lo largo del 2021 y comparando al promedio anual que se venía dando arroja la importancia de estas herramientas y cómo se puede mejorar, de manera exponencial, los resultados en un servicio tan central como es la justicia. Este ejemplo tiene que ser el puntapié inicial para profundizar más aún en este camino y seguir aprendiendo de los errores, pero siempre con un espíritu de renovación.

De esta manera, se puede concluir que en estos últimos 2 años no solo la implementación de tecnología ha influido en el aumento del trabajo realizado y la generación de sentencias, sino que también el contexto global ha generado las condiciones necesarias para avanzar en este rumbo.

8.4. Lo que viene

A pesar de que la modernización del área no se detiene, se vienen dando diversas discusiones acerca de lo que depara el año 2022. Una de las más interesantes es qué decisión se va a tomar con respecto a las audiencias testimoniales virtuales, como se afirmó previamente, muchos defienden las audiencias remotas, pero como afirma el informante clave 3 continúa habiendo resistencias: “Mucho se ha mejorado pero debo admitir que muchos colegas no están contentos con la modalidad de hoy y no solo aquellos con muchos años de experiencia, sino jóvenes que recién arrancan. Las audiencias virtuales brindan facilidades pero dificultan controlar que el testigo no tenga papeles, que reciba mensajes, etc.” y por otro lado si al acabarse esta situación de crisis se iniciarán conversaciones para actualizar el código procesal civil, principal justificación de aquellos que no están de acuerdo con el avance de la tecnología en la Justicia. Estas dos discusiones serán la clave en este año, ya que muchos juzgados han optado por un sistema semipresencial de audiencias, donde el testigo va al juzgado y los letrados se conectan con ZOOM.

Otro punto en cuestión que se viene profundizando es el de instalación de servicio WI-FI en los juzgados, cuestión que actualmente no se encuentra en funcionamiento, haciendo que los empleados deban utilizar sus propios equipos y datos para brindar el servicio desde tribunales.

8.5. Conformar una red de casos

Para culminar es importante resaltar la necesidad de expandir esta clase de casos que le simplifican de cierta manera la vida a la sociedad. La implementación de tecnología en los procesos estatales está al alcance y se necesita voluntad política de los superiores, personal capacitado en cada área, recursos y escuchar al público. ¿Quién mejor que los trabajadores y consumidores para especificar de qué forma se podrían mejorar los servicios que utilizan día a día? Cumpliendo con estas bases, es muy probable que la modernización estatal sea posible en el futuro cercano y que este caso de estudio mañana sea uno más dentro de la inmensa red de agencias estatales que aplican tecnología en sus servicios.

8.6. Resumen de efectos

Efectos benéficos	Efectos neutros	Efectos negativos
Mayor rapidez en el servicio otorgado tanto por el LEX 100 como en las audiencias fijadas por ZOOM u otro programa de teleconferencia.	Muchos juzgados mantuvieron los mismos resultados en su servicio, previo a la implementación de tecnología como con posterioridad.	Problemas de conectividad afectan al normal funcionamiento del proceso.
Simplificación de notificaciones a través del sistema DEOX (notificaciones virtuales).		Dificultad en la comunicación cara a cara (requerida por muchos abogados).
Mayor rapidez en la totalidad del Juicio.		
Mayor agilidad en los tiempos procesales que dependen del diligenciamiento de cédulas y oficios.		
Eliminación del uso del papel.		
Las representaciones letradas tienen la posibilidad de presentar sus escritos 24/7.		

En resumen, los efectos que arroja la implementación de herramientas tecnológicas como Zoom para las audiencias remotas y, por su parte, el desarrollo en profundidad de las capacidades del LEX 100 que durante sus primeros años de aplicación no se habían explorado, son por demás benéficos para el servicio de justicia que brinda el Fuero Laboral de la Justicia Nacional.

Por otro lado, a pesar de que estos cambios han generado resultados negativos, no solo fueron los esperables debido al cambio de método, sino que fueron rápidamente superados ya que se han encontrado alternativas en la práctica que disminuyeron al mínimo los problemas causados por la conectividad, por un lado, y por otro la dificultad de comunicación “cara a cara” se ha sorteado debido al actual sistema mixto de atención que se lleva a cabo tanto presencial como virtualmente.

9. Bibliografía

2019. Declararon la emergencia judicial por un año. [Online] Disponible en: <<https://www.infobae.com/politica/2019/10/08/declararon-la-emergencia-judicial-por-un-ano/>> [Acceso 14 Febrero 2022].

Afte.com.ar. 2022. Un error en la matrix judicial llamado lex 100. [Online] Disponible en: <<http://afte.com.ar/un-error-en-la-matrix-judicial-llamado-lex-100/>> [Acceso 20 Febrero 2022].

Allen, D. (1995), « Hermeneutics: Philosophical Traditions and Nursing Practice Research » , Nursing Science Quarterly, Nro. 8, Vol. 4, págs. 174-182.

Atkinson, Paul et Martin Hammersley (1999), « Ethnography and participant observation » , dans Denzin, N.K et Y. Lincoln [Eds.], Handbook of Qualitative Research, Ed Sage, UK.

Basu, S. (2004). E-Government and Developing Countries: An Overview, International Review of Law Computers and Technology (ps. 109-132).

Burrell, Gibson et Gareth Morgan (1979), Sociological paradigms and organizational analysis. London, Ed. Heineman.

Creswell, John (1998), Qualitative inquiry and research design: Choosing among five traditions, Thousand Oaks, Ed. Sage.

Cutcliffe, John (2000), « Methodological issues in grounded theory » , Journal of Advanced Nursing, Vol. 31, Nro. 6, págs. 1476-1484.

Denzin, Norman et Yvonna Lincoln (2008), « The discipline and practice of qualitative research » , dans Collecting and interpreting qualitative materials, Sage, USA.

Denzin, Norman et Yvonna Lincoln (1994), Handbook of Qualitative Research, Thousand Oaks, Ed. Sage.

Denzin, Norman (1994), « The art and politics of interpretation » , dans DENZIN, Norman et Yvonna Lincoln [eds.], Handbook of Qualitative Research, Thousand Oaks, Ed. Sage.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Denzin, Norman (2001), « The reflexive interview and a performative social science », *Qualitative Research*, Vol. 1, págs. 23-46.

Draucker, C. B.; Martsof, R. R. et T. B. Rusk (2007), « Theoretical sampling and category development in grounded theory », *Qualitative Health Research*, Vol. 17, Nro. 8, págs. 1137-1148.

Estevez, A., & Blutman, G. (2006). *El modelo burocrático inacabado después de la reforma de los 90: ¿funcionarios, gerentes o sobrevivientes?* (ps. 76 - 96)

Fontana, A. y J. Frey (2008), « The interview: From neutral stance to pocial involvement », dans Denzin, N. et Lincoln, Y. [Eds.], *Collecting and interpreting qualitative materials*, Sage, USA.

Gadamer, H. (2006), « Classical and Philosophical Hermeneutics », *Theory, Culture et Society*, Vol. 23, Nro. 1, págs. 29–56.

Gagnon, Yves-Chantal (2009), *The case study as research method*; Sillery, Presses de l'Université du Québec, 130 pag.

Guba, Egon et Yvonna S. Lincoln (1989), *Fourth generation evaluation*, Thousand Oaks, Ed. Sage.

Hernandez-Sampieri, Roberto y Mendoza Torres, Paulina (2018) *Metodología de la Investigación: La ruta cuantitativa, cualitativa y mixta*; Ed. McGraw-Hill; México.

Jastreblansky, M., 2017. Suman pruebas a la causa que investiga irregularidades en los sorteos judiciales. [Online] Disponible en: <<https://www.lanacion.com.ar/politica/investigacion-irregularidades-en-los-sorteos-judiciales-nid2064601/>> [Acceso 18 Febrero 2022].

Marshall, M. (1996), «The key informant technique », *Family Practice Journal*, Vol. 13, Nro. 1, págs. 92-97.

Prasad, A. (2002), « The contest over meaning: Hermeneutics as an interpretive methodology for understanding texts », *Organizational Research Methods*, Vol. 5, Nro. 1, págs. 12-33.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Punch, Keith (2002), *Developing Effective Research Proposals*, Thousand Oaks, Ed. Sage.

Robson, Collin (2002), *Real world research*, Cornwall-London, Ed. Blackwell Publishing.

Romanutti, V., 2011. *La construcción de la identidad peronista desde la justicia laboral en Córdoba y Santa Fe*.

Saltalamacchia, Homero Rodolfo (2005), *Del proyecto al análisis: Aportes para una investigación socialmente útil*, 1ed., Buenos Aires, El Artesano.

Sandoval-Casilimas, Carlos A. (1996) *Investigación Cualitativa*; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES); Colombia.

Servicios.infoleg.gob.ar. 2022. Ley N 18.345 - Infoleg. [Online] Disponible en: <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/48890/norma.htm>> [Acceso 20 Febrero 2022].

Stake, Robert (1994), « Case Studies », dans Denzin, Norman et Yvonna Lincoln [eds.], *Handbook of Qualitative Research*, Thousand Oaks, Ed. Sage.

Stake, Robert (2006), *Multiple Case Study Analysis*, Ed. Guilford Press, USA.

Strauss, Anselm et Juliet Corbin (1990), *Basics of Qualitative Research: Grounded Theory Procedures and Techniques*, Thousand Oaks, Ed. Sage.

Strauss, Anselm et Juliet Corbin (1999), « Grounded theory methodology », dans Denzin, N.K et Y. Lincoln [Eds.], *Handbook of Qualitative Research*, Ed Sage, UK.

Tiempo Argentino. 2022. Hay 150 mil audiencias suspendidas en el fuero laboral por la falta de presupuesto - Tiempo Argentino. [Online] Disponible en: <<https://www.tiempoar.com.ar/economia/hay-150-mil-audiencias-suspendidas-en-el-fuero-laboral-por-la-falta-de-presupuesto/>> [Acceso 20 Febrero 2022].

Vidaver-Cohen, Deborah (1997), « Moral imagination in organizational problem-solving: an institutional perspective », *Business Ethics Quarterly*, Volume 7, Issue 4.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Yin, Robert (2014 -1994-), *Case study research: design and methods*, Thousand Oaks, Sage Editions.

Yin, Robert (2016), *Qualitative research: from start to finish*, New York, Guilford Press.

10. Anexos

10.1. Entrevista 1

Número de Informante clave: 1

Rol en el poder judicial: Parte actora (iniciador del juicio)

Experiencia: Primer juicio laboral

Oficio y ocupación: Obrero

Entrevista del día: 01/12/2021

Duración: 47 minutos

Pregunta 1: ¿Qué rol cumplís dentro del sistema judicial? (parte, letrado/a, empleado judicial, Juez de Primera Instancia, sindicalista, Juez de Cámara, Administrativo)

“Creo que se llama actor, así me explicó mi abogado. Hice un juicio contra la empresa que me despidió sin causa en el 2018 y ahora está en Cámara el juicio porque hubo sentencia en el 2021”.

Pregunta 2: ¿Cuál es tu opinión sobre la aplicación de herramientas tecnológicas en el Fuero Laboral de la Justicia Nacional (LEX100)?

“Nunca usé eso, pero sí puedo decir que pensé que la pandemia iba a hacer todo más lento. La verdad es que desde mitad del 2020 hasta acá el abogado siempre me daba novedades más rápidas. Él me dijo que estaba preocupado porque se tardó mucho para arrancar entre marzo y junio, ponele, pero en la segunda parte del año todo fue mucho más rápido. Supongo que eso que decís de la aplicación de herramientas tecnológicas tuvo algo que ver”.

Pregunta 3: ¿Crees que se cuenta con la capacitación necesaria para llevar adelante esta implementación? ¿Por qué?

“No sabría decirte. Tuve audiencias en el Juzgado en el 2019 y como soy de Provincia ir hasta allá a la mañana me traía problemas en mi nuevo laburo, pero en el 2020 cuando nos citaron de nuevo, creo que fue para septiembre, octubre del 2020 para terminar con los testigos se usó zoom y lo podía ver desde mi casa con el telefonito. A mí me pareció espectacular”.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Pregunta 4: ¿Consideras que han habido cambios entre el 2019 y la actualidad en el funcionamiento judicial? ¿Por qué?

“Mira, como te dije antes en la pandemia todo fue más rápido en mi caso. Así que supongo que hubo cambios positivos”.

Pregunta 5: Al terminarse la situación de crisis, ¿crees que se debe retomar a las prácticas pre-pandémicas? ¿Por qué?

“Yo no sé mucho de estas cosas, pero por cómo fue todo lo mío creo que tendrían que seguir así. Hay que darle paso a la tecnología”.

Pregunta 6: ¿Qué avances y/o retrocesos encontraste en tu área de acción luego de 2 años de aplicación de las nuevas herramientas digitales?

“Solo sé que a mí me simplificó muchas cosas y por lo que me dijo el abogado a él también”.

Pregunta final: ¿hay algo más que quiera decirnos que no le haya preguntado?

“No, creo que está bien. Ojalá que termine rápido esto que falta jajá”.

10.2. Entrevista 2

Número de Informante clave: 2

Rol en el poder judicial: Parte actora (iniciador del juicio)

Experiencia: Segundo juicio laboral

Oficio u ocupación: Gerente comercial

Entrevista del día: 03/12/2021

Duración: 38 minutos

Pregunta 1: ¿Qué rol cumplís dentro del sistema judicial? (parte, letrado/a, empleado judicial, Juez de Primera Instancia, sindicalista, Juez de Cámara, Administrativo)

“En las dos oportunidades que tuve que participar en este tipo de acciones legales fui el que inició el juicio. Uno fue por despido y otro fue un accidente laboral”.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Pregunta 2: ¿Cuál es tu opinión sobre la aplicación de herramientas tecnológicas en el Fuero Laboral de la Justicia Nacional (LEX100)?

“Mi primer juicio fue una tortura. Fue en el 2016, 2017 si no recuerdo. Sufrí un accidente dirigiéndome a mi trabajo y la ART no se quería hacer cargo. El juicio duró una eternidad. Según mi abogado no tuvimos suerte tampoco con el Juzgado en el que se sorteó la causa. Con el de despido todo fue más rápido en comparación. Me despidieron sin causa en el 2018 e inicié las acciones legales en el 2019, a principios. El Juzgado era uno de los mejores del fuero por lo que me dijo mi abogado y todo fue más rápido. Las audiencias, todo. Al final terminamos conciliando a mediados del 2020 y la audiencia de conciliación fue por zoom, una maravilla. No tuve que ir al Juzgado y lo cerramos en 5 minutos”.

Pregunta 3: ¿Crees que se cuenta con la capacitación necesaria para llevar adelante esta implementación? ¿Por qué?

“El chico que manejaba el zoom lo entendía de taquito. No sé si es por la edad o porque los hayan entrenado, pero repito lo de antes, mi abogado estaba contento por el Juzgado que nos había tocado porque no tenía nada que ver con el otro que era desastroso. Él me llevó las dos causas y fueron dos cosas diferentes. Parecía de otro país”.

Pregunta 4: ¿Consideras que han habido cambios entre el 2019 y la actualidad en el funcionamiento judicial? ¿Por qué?

“De acuerdo a mi experiencia te diría que sí. Conversando con otros colegas que han tenido situaciones similares en pandemia e iniciaron juicios me comentaron que nada que ver pero también hay otros que se siguen quejando. Yo no sé, pero pareciera que todo depende del Juzgado que te toque”.

Pregunta 5: Al terminarse la situación de crisis, ¿crees que se debe retomar a las prácticas pre-pandémicas? ¿Por qué?

“La tecnología y sus bondades son importantísimas para mejorar cualquier tipo de servicio y la justicia no debiera ser la excepción. Ojalá profundicen. Es un proceso que va a llevar tiempo pero lo estamos viendo en todos lados”.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Pregunta 6: ¿Qué avances y/o retrocesos encontraste en tu área de acción luego de 2 años de aplicación de las nuevas herramientas digitales?

“Como te dije, creo que mucho tiene que ver el Juzgado. Por otro lado, el hecho de tener las audiencias virtuales fue una sorpresa grata. Yo venía de audiencias presenciales con mi primer juicio y el segundo me dejó la boca abierta. Hay mucho por mejorar me parece, pero como experiencia personal me quedo con esto último”.

Pregunta final: ¿hay algo más que quiera decirnos que no le haya preguntado?

“No, no tengo nada para agregar”.

10.3. Entrevista 3

Número de Informante clave: 3

Rol en el poder judicial: Letrado de parte

Experiencia: 29 años en el fuero

Oficio u ocupación: Abogado laboralista

Entrevista del día: 10/12/2021

Duración: 55 minutos

Pregunta 1: ¿Qué rol cumplís dentro del sistema judicial? (parte, letrado/a, empleado judicial, Juez de Primera Instancia, sindicalista, Juez de Cámara, Administrativo)

“Me encuentro litigando en el Fuero laboral desde el año 93. Muchas cosas han cambiado pero yo siempre acá”.

Pregunta 2: ¿Cuál es tu opinión sobre la aplicación de herramientas tecnológicas en el Fuero Laboral de la Justicia Nacional (LEX100)?

“Una maravilla. No te voy a negar que extraño patear tribunales pero esto es una maravilla. Cabe resaltar que hay mucho para mejorar, el sistema LEX 100 se cae, anda lento y genera muchas dudas tanto para los que estamos de este lado como para los empleados judiciales que están del otro. A veces uno se enoja con ellos porque no sale un proveído que precisamos con urgencia pero las herramientas que tienen son ineficientes. Ahora bien, que es una maravilla estar en mi oficina a través de una camarita para concurrir a una audiencia, lo es. Repito, hay mucho por mejorar, pero era hora que se avance hacia el expediente digital. Acorta tiempos y distancia”

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Pregunta 3: ¿Crees que se cuenta con la capacitación necesaria para llevar adelante esta implementación? ¿Por qué?

“Como resalté en la pregunta anterior las virtudes de la aplicación tecnológica, nobleza obliga a decir que hay de todo en este bendito fuero. Hay Juzgados que son una maravilla y otros que bueno, mejor no hablar, como decía mi madre. Es muy difícil para los empleados más antiguos adaptarse a esta nueva realidad y se nota en la tardanza a la hora de proveer nuestros escritos. No creo que se les haya brindado la capacitación necesaria que estos tiempos requerían pero ¿Qué se podía hacer en esta pandemia? Se tenía que encontrar una solución temporal e hicieron lo que pudieron. Lo que es imperdonable es que luego de 2 años haya empleados judiciales que no sepan usar Word o el propio LEX 100”.

Pregunta 4: ¿Consideras que han habido cambios entre el 2019 y la actualidad en el funcionamiento judicial? ¿Por qué?

“Muchísimos, pero no voy a generalizar. Como dije antes, en muchos Juzgados las cosas siguieron igual o empeoraron. Te cuento, en un caso estoy esperando que me fijen audiencias desde marzo 2020 y la semana pasada me las fijaron para el ¡3 de marzo de 2023! Un despropósito. ¿Cómo le hago entender a mi cliente que es así? Voy a tener casi 1 año y medio el expediente congelado. En otros casos los expedientes vuelan. Juicios que comencé en abril 2020 ya están llegando a sentencia en Juzgados que son una maravilla. Todo depende, siempre depende de dónde te toque”.

Pregunta 5: Al terminarse la situación de crisis, ¿crees que se debe retomar a las prácticas pre-pandémicas? ¿Por qué?

“En mis años de experiencia aprendí a no esperar resultados en este Fuero. Mucho se ha mejorado pero debo admitir que muchos colegas no están contentos con la modalidad de hoy y no solo aquellos con muchos años de experiencia, sino jóvenes que recién arrancan. Las audiencias virtuales brindan facilidades pero dificultan controlar que el testigo no tenga papeles, que reciba mensajes, etc. El LEX100 necesita un desarrollo mejor, no puede ser que se corte casi semanalmente. Es un chiste. Entiendo que es necesario dar tiempo para mejorar, pero tiene que ser ya. Aparte de esto que recalco, me parece que el camino debe ser hacia el expediente digital. Hacia allí se está yendo, como es en Provincia, y es algo a resaltar”.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Pregunta 6: ¿Qué avances y/o retrocesos encontraste en tu área de acción luego de 2 años de aplicación de las nuevas herramientas digitales?

“Avances hay muchos. Con esta modalidad podemos entregar escritos las 24hs del día. Incluso fines de semana y cuando los plazos te corren esto es algo que te salva. No tener que ir presencialmente a los Juzgados para preguntar por un expediente o para entregar papeles es algo que jamás pensé que vería y está pasando. Por otro lado, cuando te tocan expedientes en Juzgados que no contestan los mails o no te dan pelota todo se cae a pedazos. Vas, enojado, ofuscado y nada termina bien porque no se logra maximizar las ventajas de la tecnología. Pero con respecto a mi rol, es decir, al del abogado litigante son todas buenas en mi opinión. Me ha obligado a capacitarme y conocer más sobre los sistemas y programas que tenemos que usar. Creo que nos hace mejores a todos aunque siempre hay excepciones”.

Pregunta final: ¿hay algo más que quiera decirnos que no le haya preguntado?

“Me gustaría resaltar la importancia de la capacitación. Supongamos que ocurra un milagro y la Corte baje los recursos necesarios para alcanzar un sistema tecnológico óptimo y no existan más las fallas. ¿De qué sirve si los empleados judiciales no saben cómo usar esas herramientas? Es un camino doble: infraestructura y capacitación del recurso humano”.

10.4. Entrevista 4

Número de Informante clave: 4

Rol en el poder judicial: Letrada de parte

Experiencia: 7 años en el fuero

Oficio u ocupación: Abogada laboralista

Entrevista del día: 13/12/2021

Duración: 39 minutos

Pregunta 1: ¿Qué rol cumplís dentro del sistema judicial? (parte, letrado/a, empleado judicial, Juez de Primera Instancia, sindicalista, Juez de Cámara, Administrativo)

“Soy abogada laboralista y llevo adelante expedientes desde el 2013, 2014”.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Pregunta 2: ¿Cuál es tu opinión sobre la aplicación de herramientas tecnológicas en el Fuero Laboral de la Justicia Nacional (LEX100)?

“Tuve muchas dudas al principio. Es un conocimiento compartido en el ámbito que el sistema LEX100 es muy malo. Siempre se cae, en los momentos en que lo necesitas, te falla. Cuando arrancó la pandemia pensé que íbamos a estar meses sin avances y en parte tuve razón: en muchos expedientes sigo esperando que me fijen audiencias o me contesten un pedido para cobrar o para sentencia. Por otra parte, muchos Juzgados se adaptaron de maravillas y mejoraron su performance. Es una incógnita como va a ser más adelante pero en la teoría creo que es el camino. Ya no tengo que hacer cosas interminables en Tribunales para presentar un escrito”.

Pregunta 3: ¿Crees que se cuenta con la capacitación necesaria para llevar adelante esta implementación? ¿Por qué?

“Cada Juzgado es un mundo distinto. Como te decía antes hay muchos que se adaptaron increíblemente bien y otros que dejan mucho que desear. Desconozco si la Cámara proporcionó capacitaciones para los empleados judiciales pero los resultados están a la vista. O las dio y muchos no la hicieron o nunca las dio y algunos empleados se capacitaron por su cuenta”.

Pregunta 4: ¿Consideras que han habido cambios entre el 2019 y la actualidad en el funcionamiento judicial? ¿Por qué?

“Una barbaridad. El caso de los escritos que tenemos que presentar es algo muy importante. Antes a las 13:30 ya no podíamos presentar nada. Ahora 24/7 es el tema. Te lleva a estar todo el día pensando en el trabajo, eso sí, pero la verdad es que en general se aceleraron los tiempos de respuesta. Hay que resaltar eso pero en muchos casos sigue todo igual”.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Pregunta 5: Al terminarse la situación de crisis, ¿crees que se debe retomar a las prácticas pre-pandémicas? ¿Por qué?

“Muchas cosas deben quedarse como están. Como te decía, la entrega de escritos, las notificaciones electrónicas, los diligenciamientos de oficio a través del sistema DEOX. Creo que las audiencias deberían seguir siendo virtuales pero entiendo los fundamentos de aquellos colegas que se resisten a ese cambio. En términos generales se avanzó y se debe seguir por ese camino me parece”.

Pregunta 6: ¿Qué avances y/o retrocesos encontraste en tu área de acción luego de 2 años de aplicación de las nuevas herramientas digitales?

“Siendo abogada litigante me encontré con muchas ventajas en mi área. Las nuevas herramientas digitales que se aplican hoy en día nos permiten manejar nuestros tiempos de trabajo y no tener que perder tanto tiempo. Sería ideal que todos los Juzgados respondan de la misma manera pero nunca fue así por lo que viví en la pre pandemia y en la actualidad. A mí me simplificó muchas cosas porque tengo mi estudio en Vicente López e ir al centro todos los días me mataba. Ahora es otra cosa”.

Pregunta final: ¿hay algo más que quiera decirnos que no le haya preguntado?

“No, no”.

10.5. Entrevista 5

Número de Informante clave: 5

Rol en el poder judicial: Juez Laboral de Primera Instancia

Experiencia: 25 años en el cargo

Oficio u ocupación: Juez

Entrevista del día: 21/12/2021

Duración: 57 minutos

Pregunta 1: ¿Qué rol cumplís dentro del sistema judicial? (parte, letrado/a, empleado judicial, Juez de Primera Instancia, sindicalista, Juez de Cámara, Administrativo)

“Soy Juez Nacional de la Justicia laboral desde 1996 en el mismo Juzgado”.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Pregunta 2: ¿Cuál es tu opinión sobre la aplicación de herramientas tecnológicas en el Fuero Laboral de la Justicia Nacional (LEX100)?

“Totalmente a favor. Junto a un grupo de Jueces venimos insistiendo en la necesidad de dar el paso hacia los procesos totalmente digitales desde el 2010. Nadie nos escuchó y a pesar de que logramos la instalación del sistema LEX100, muchos nos atacaron porque era ineficiente. El tiempo nos terminó dando la razón y es el resultado de años y años de estudio y dedicación”.

Pregunta 3: ¿Crees que se cuenta con la capacitación necesaria para llevar adelante esta implementación? ¿Por qué?

“Para hablar de la digitalización hay que tener en cuenta una variable central: no se adaptan de la misma manera los empleados judiciales con mayor edad que los jóvenes que recién ingresan. Como es sabido, los cambios afectan a todos y muchas personas son reticentes a ellos. Muchos Jueces precisan de la presencialidad para controlar a sus empleados, mandar, dar órdenes y sentir todo más cerca. Eso hoy por hoy existe pero en menor medida. Con respecto a los empleados, la Cámara ha brindados capacitaciones para mejorar la utilización del sistema pero siguen habiendo deficiencias en la infraestructura necesaria: no se cuenta con WIFI en todos los Juzgados, por ejemplo y es el próximo paso a dar. Es el futuro en el presente y hacia la digitalización total nos dirigimos, por ello se necesita más y más capacitaciones y con el correr del tiempo, los empleados judiciales contarán con todos los conocimientos necesarios para brindar un servicio de Justicia a la altura”.

Pregunta 4: ¿Consideras que han habido cambios entre el 2019 y la actualidad en el funcionamiento judicial? ¿Por qué?

“Ni hablar. En el caso de este Juzgado los juicios se inician y se terminan en un tiempo menor que en la pre pandemia. La posibilidad de generar audiencias de conciliación virtualmente permite poseer mayor cantidad de instancias para acabar con expedientes y reducir la cantidad que existe en cada Juzgado. Las notificaciones ahora son electrónicas, el diligenciamiento de oficios o los confrontes también. Todo se ha acelerado y se deben acompañar esos cambios y mejoras”.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Pregunta 5: Al terminarse la situación de crisis, ¿crees que se debe retomar a las prácticas pre-pandémicas? ¿Por qué?

“De ninguna manera. No podemos dar un paso atrás en este camino ya que de esta crisis surgió una oportunidad única que obligó a cambiar. Muchos mantienen o empeoraron sus estadísticas mensuales, pero esos casos no tienen que apañar el gran trabajo que se viene llevando en una gran cantidad de Juzgados. Tarde o temprano, todos tendrán que sumarse a esta hola tecnológica y los que no se quieran sumar quedarán fuera de la Justicia que se viene”.

Pregunta 6: ¿Qué avances y/o retrocesos encontraste en tu área de acción luego de 2 años de aplicación de las nuevas herramientas digitales?

“Todo fue positivo. No voy a mentir, tuve que capacitarme y pasar horas con profesores y mis hijos para aprender más sobre herramientas como Word, el LEX100 mismo y demás. Los empleados han ayudado mucho también ante dudas que se me presentaban. La aplicación de tecnología era una exigencia de los tiempos y llegó. El único retroceso que puedo ver es la resistencia al cambio. Atrasan. Te llevan a los 80s, 90s donde todo era analógico. Hay que avanzar”.

Pregunta final: ¿hay algo más que quiera decirnos que no le haya preguntado?

“Me gustaría remarcar que aunque la tecnología es importante, nada saldrá delante de igual manera en todos los Juzgados sin un liderazgo claro. Más del 60% posee entre 2500 y 3500 expedientes activos, es decir, iniciados, en prueba o esperando sentencia mientras que solo 5 juzgados tienen menos de 1000 según los últimos datos de la Cámara que nos envían a los jueces. Esto altera el trabajo diario y el humor de los letrados que no ven que sus expedientes avancen. Hay que insistir en que todos los jueces tratemos de trabajar en conjunto para copiar los ejemplos exitosos y mejorar la calidad del servicio”.

10.6. Entrevista 6

Número de Informante clave: 6

Rol en el poder judicial: Jueza Laboral de Primera Instancia

Experiencia: 30 años en el fuero

Oficio u ocupación: Jueza

Entrevista del día: 27/12/2021

Duración: 35 minutos

Pregunta 1: ¿Qué rol cumplís dentro del sistema judicial? (parte, letrado/a, empleado judicial, Juez de Primera Instancia, sindicalista, Juez de Cámara, Administrativo)

“Soy Jueza de Primera Instancia en lo Laboral y cuento con 30 años de experiencia en este fuero”:

Pregunta 2: ¿Cuál es tu opinión sobre la aplicación de herramientas tecnológicas en el Fuero Laboral de la Justicia Nacional (LEX100)?

“Tengo mis reservas. El LEX se viene utilizando hace años en el fuero pero desde la pandemia que se ha transformado en la herramienta central del día a día. Es entendible por la situación de crisis que se vivió con la pandemia COVID, pero la realidad es que al volver a la normalidad, debemos empezar a pensar la renovación del código procesal vigente debido a que muchas garantías que están allí establecidas no están siendo cumplidas con el sistema actual”.

Pregunta 3: ¿Crees que se cuenta con la capacitación necesaria para llevar adelante esta implementación? ¿Por qué?

“Hemos incentivado a los empleados a capacitarse en estas herramientas tecnológicas que se vienen aplicando desde hace años y sobre todo posteriormente al 2020. Las herramientas están, solo que debe haber continuidad en la capacitación. Todos los años hay que capacitarse y sumar conocimientos técnicos que permitan brindar un sistema de Justicia de excelencia.”

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Pregunta 4: ¿Consideras que han habido cambios entre el 2019 y la actualidad en el funcionamiento judicial? ¿Por qué?

“Muchos, sin dudas. Todo ha cambiado. Las multitudes agolpadas en los edificios judiciales, la intensidad de trabajo, los tiempos de respuesta, la necesidad de adaptarse a esta nueva normalidad nos llevó a incrementar el ingenio y evitar una parálisis judicial en tiempos de crisis”.

Pregunta 5: Al terminarse la situación de crisis, ¿crees que se debe retomar a las prácticas pre-pandémicas? ¿Por qué?

“Muchas cosas sirvieron para mejorar el servicio, pero como resalté previamente, los códigos procesales dicen una cosa y hay que cumplirlos. Se debe recuperar la presencialidad de los Juzgados para generar la cercanía con el litigante y el día a día en los pasillos es importante. Allí se aprende, se socializa y se logra captar de manera más humana las necesidades del otro”.

Pregunta 6: ¿Qué avances y/o retrocesos encontraste en tu área de acción luego de 2 años de aplicación de las nuevas herramientas digitales?

“Ha aumentado considerablemente el caudal de trabajo y reclamos por la pandemia. Eso nos pone frente al desafío de continuar estando a la altura de las circunstancias y maximizar los esfuerzos. Creo que esto fue una etapa y aunque la implementación de tecnología llegó para quedarse, hay puntos que son insustituibles como las audiencias presenciales para garantizar el debido proceso”.

Pregunta final: ¿hay algo más que quiera decirnos que no le haya preguntado?

“No, muchas gracias”.

10.7. Entrevista 7

Número de Informante clave: 7

Rol en el poder judicial: Empleado Judicial

Experiencia: más de 20 años trabajando en el fuero

Oficio u ocupación: Judicial

Entrevista del día: 27/12/2021

Duración: 35 minutos

Pregunta 1: ¿Qué rol cumplís dentro del sistema judicial? (parte, letrado/a, empleado judicial, Juez de Primera Instancia, sindicalista, Juez de Cámara, Administrativo)

“Soy empleado judicial desde hace 20 años. Siempre en el Fuero Laboral”.

Pregunta 2: ¿Cuál es tu opinión sobre la aplicación de herramientas tecnológicas en el Fuero Laboral de la Justicia Nacional (LEX100)?

“Fue difícil pero creo que lo peor ya pasó. Imagínate que yo estaba acostumbrado al papel, pinchar escritos, proveer con el expediente al lado. De un día para el otro nos encontramos con que nada de eso estaba y teníamos que abrir archivos, escanear, firmar electrónicamente. Cambió el mundo por la pandemia pero esto para nosotros fue una revolución. Hoy después de casi dos años puedo decir que aunque la pasé mal, se simplificaron muchísimo las cosas”.

Pregunta 3: ¿Crees que se cuenta con la capacitación necesaria para llevar adelante esta implementación? ¿Por qué?

“La verdad que no. Sé que la Cámara tuvo la iniciativa y brindó capacitaciones para los empleados judiciales pero el día a día te pasa por arriba. La cantidad de expedientes que hay que resolver es enorme y los abogados cambiaron su presencia con las llamadas o el envío de mails. El 2020 fue caótico y realmente nos faltó a todos una guía. Pero bueno, se entiende porque ante crisis no hay un manual de cómo avanzar y fue todo sobre la marcha. Igualmente me gustaría aclarar que muchas cosas dependen de cada Juzgado y la línea que bajen los jefes. Muchos incentivaron a sus empleados a brindar un mejor servicio virtual de justicia mientras que otro los quería a los empleados dentro de los Juzgados. Cada juzgado es un mundo y tienen su propio librito”.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Pregunta 4: ¿Consideras que han habido cambios entre el 2019 y la actualidad en el funcionamiento judicial? ¿Por qué?

“Olvídate, es otro mundo. Al menos en mi Juzgado me di cuenta que despachamos todo mucho más rápido, lo que hace que los expedientes se muevan más y más rápido y el número de expediente se reduzca. El tema es que el momento del país no ayuda y se incrementaron los ingresos de nuevos expedientes, emparejando el gran trabajo que se viene realizando y estancándonos en la cantidad de casos activos. Pero eso no quiere decir que no hayan cambiado las cosas. Desde el cumplimiento de horarios que quizá te encuentras trabajando a la noche desde tu casa algo que sea urgente como contestar mails o buscar soluciones. Entramos todos en una nueva dinámica de trabajo que aunque te consume más, tenemos más herramientas para soluciones inconvenientes que antes solo se podían pensar en el área de trabajo.

Pregunta 5: Al terminarse la situación de crisis, ¿crees que se debe retomar a las prácticas pre-pandémicas? ¿Por qué?

“Sería una pena. ¿Le dedicamos tanto esfuerzo para avanzar y entender este bendito sistema para que después del COVID volvamos al cementerio de papeles que había antes? No, espero que no. Ya los meses de crisis del sistema pasaron y algunos juzgados más rápido que otros han reiniciado el funcionamiento de cada paso de un juicio y eso era urgente. Hay no solo que mantener esto sino seguir pidiendo que se mejore y se amplíe”.

Pregunta 6: ¿Qué avances y/o retrocesos encontraste en tu área de acción luego de 2 años de aplicación de las nuevas herramientas digitales?

“Yo tomo audiencias y acá cambió todo. Para mí se mejoró una barbaridad. Antes tenías a los abogados, partes y testigos dando vueltas por el edificio esperando a que los llames, tenían que venirse al juzgado y a veces tenían que tomarse unos cuantos bondis para llegar, no nos olvidemos que son caso de obreros despedidos, gente humilde. Les complicas la vida porque se tienen que pedir días en el laburo, no es fácil. Con este sistema vía zoom, video llamadas, y demás, le facilitas la vida a todo el mundo. Por otro lado el hecho de no tener al testigo en frente puede llegar a generar suspicacias de que está leyendo algo o mirando algo pero bueno, si pongo todo en la balanza, para mí mejoró.

Pregunta final: ¿hay algo más que quiera decirnos que no le haya preguntado?

“No, no. Espero haber sido claro”.

10.8. Entrevista 8

Número de Informante clave: 8

Rol en el poder judicial: Empleada Judicial

Experiencia: 3 años trabajando en el fuero

Oficio u ocupación: Abogada; Judicial

Entrevista del día: 28/12/2021

Duración: 35 minutos

Pregunta 1: ¿Qué rol cumplís dentro del sistema judicial? (parte, letrado/a, empleado judicial, Juez de Primera Instancia, sindicalista, Juez de Cámara, Administrativo)

“Soy empleada judicial. En mesa de entradas. Bah, ahora con esto de pandemia hago muchas cosas más pero en teoría estoy en mesa”.

Pregunta 2: ¿Cuál es tu opinión sobre la aplicación de herramientas tecnológicas en el Fuero Laboral de la Justicia Nacional (LEX100)?

“La verdad que es un golazo. A ver, el sistema en si no es bueno, se cae, le falta mucho todavía para ser algo como debe ser pero entre lo que era antes, 2018, 2019 y esto, prefiero mil veces esto. Es otra cosa poder contar con herramientas tecnológicas para trabajar.

Pregunta 3: ¿Crees que se cuenta con la capacitación necesaria para llevar adelante esta implementación? ¿Por qué?

“Yo fui aprendiendo junto a mis compañeros del Juzgado. La verdad que ellos me tuvieron mucha paciencia en este tiempo y me ayudaron muchísimo. No entendía nada al principio. Imagínate que yo venía de 1 año y medio de estar en mesa de entrada pinchando escritos y buscando números de expedientes y en abril 2020 volvimos virtualmente a trabajar y me dijeron “bueno, empezá a proveer y tomar audiencias”. Yo me quería morir. Del sistema solo conocía el buscador y de repente querían que ponga escritos a la firma de

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

la Jueza. Repito, mis compañeros unos genios. Los maté a preguntas y fui anotando todo. Por suerte aprendí mucho y eso me va a venir bien para mi carrera también”.

Pregunta 4: ¿Consideras que han habido cambios entre el 2019 y la actualidad en el funcionamiento judicial? ¿Por qué?

“Quién diría que la marea de abogados agolpados a las 8 de la mañana frente a la mesa iba a terminarse algún día, ¿no? Todavía me es extraño cuando vengo al juzgado los días que me tocan presencial y no verlo estallado de gente. Cambió mucho, es otro sistema, otra lógica. Las quejas y problemas siguen estando pero uno trabaja más tranquilo. Súmale que éramos dos chicas en mesa de entradas que solo recibíamos escritos y ahora somos 2 trabajadoras más despachando y adelantando trabajo. Todo mejoró para mí porque tanto los abogados como nosotros estamos más cancheros. Al principio fue caótico, no te lo voy a negar, pero bueno”.

Pregunta 5: Al terminarse la situación de crisis, ¿crees que se debe retomar a las prácticas pre-pandémicas? ¿Por qué?

“Espero que no. Estas crisis hay que aprovecharlas y no se puede volver atrás. Hay que seguir mejorando el sistema, quizá sumar más empleados pero no podemos volver atrás porque la cosa no estaba bien. Ahora se trabaja mejor y por lo que veo, los expedientes se terminan más rápido”.

Pregunta 6: ¿Qué avances y/o retrocesos encontraste en tu área de acción luego de 2 años de aplicación de las nuevas herramientas digitales?

“Yo era de mesa y ahora estoy cumpliendo tareas de dos categorías más altas que yo. Es un golazo porque aprendes muchísimo y nos da más relevancia e importancia dentro del Juzgado. Es cierto que tenemos mucha presión de hacer las cosas bien y no contamos con la experiencia ni el conocimiento desde u principio pero fuimos aprendiendo y creo que estamos capacitadas hoy por hoy para hacer lo que hacemos”.

Pregunta final: ¿hay algo más que quiera decirnos que no le haya preguntado?

“No, creo que contesté lo que me preguntaste”.

10.9. Entrevista 9

Número de Informante clave: 9

Rol en el poder judicial: Sindicalista

Experiencia: 22 años trabajando en el fuero

Oficio u ocupación: Judicial

Entrevista del día: 29/12/2021

Duración: 25 minutos

Pregunta 1: ¿Qué rol cumplís dentro del sistema judicial? (parte, letrado/a, empleado judicial, Juez de Primera Instancia, sindicalista, Juez de Cámara, Administrativo)

“Soy delegado y judicial. Estoy dentro de la UEJN desde hace más de 15 años”.

Pregunta 2: ¿Cuál es tu opinión sobre la aplicación de herramientas tecnológicas en el Fuero Laboral de la Justicia Nacional (LEX100)?

“Un desastre. El trabajo que sale adelante en el fuero es pura y exclusiva determinación y esfuerzo de los empleados judiciales a los que no se les provee de los materiales de trabajo básicos para desempeñarse. Hay que aceptar por otro lado que la herramienta LEX100 debe ser explotada y mejorada constantemente porque gracias a ella se pudo llevar adelante el trabajo remoto que permitió que la justicia haya continuado en momentos tan duros que fue la pandemia”.

Pregunta 3: ¿Crees que se cuenta con la capacitación necesaria para llevar adelante esta implementación? ¿Por qué?

“Desde la Unión llevamos adelante diferentes tipos de capacitaciones a disposición del empleado y empleada judicial para alcanzar un mejor nivel y conocimiento del sistema. La cámara también realizó los suyos pero no fueron necesarios por eso desde el sindicato tomamos la iniciativa y a lo largo de todo el 2020 colaboramos con la capacitación del personal”.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Pregunta 4: ¿Consideras que han habido cambios entre el 2019 y la actualidad en el funcionamiento judicial? ¿Por qué?

“Muchos, sin dudas. Pero no todo ha sido bueno. El hecho de que el sistema LEX100 haya penetrado en el hogar de los trabajadores y trabajadoras judiciales generó que muchos empleados, por presiones, terminen trabajando muchas más horas de las que deberían. El derecho a la desconexión no fue respetado en muchos lugares y nos motivó a redoblar esfuerzos para lograr que se cumpla. Si el trabajador no está bien, las cosas no salen y por eso a pesar del avance tecnológico que significó el teletrabajo, hay mucho por mejorar”.

Pregunta 5: Al terminarse la situación de crisis, ¿crees que se debe retomar a las prácticas pre-pandémicas? ¿Por qué?

“Es importante el día a día en los pasillos. El teletrabajo imposibilita la organización obrera en muchos aspectos pero hemos encontrado canales alternativos de comunicación. En lo personal considero que hay que seguir trabajando por brindar un mejor servicio de justicia que respete los derechos de los trabajadores judiciales y por eso hay que esclarecer el derecho a la desconexión. Hay que mantener lo bueno y seguir trabajando para eliminar lo malo”.

Pregunta 6: ¿Qué avances y/o retrocesos encontraste en tu área de acción luego de 2 años de aplicación de las nuevas herramientas digitales?

“Durante años pateé tribunales conociendo historias y charlando con los trabajadores. Todos me conocen acá y eso permitió canalizar las demandas y exigencias de los compañeros y compañeras. La vida sindical se ha modificado mucho y durante casi un año nos vimos imposibilitados de juntarnos y organizarnos como siempre así que sigue siendo un desafío adaptarse a esta nueva normalidad”.

Pregunta final: ¿hay algo más que quiera decirnos que no le haya preguntado?

“Me gustaría resaltar la importancia del empleado judicial sobre todo esto. Hemos hablado de la implementación de tecnología, pero nada funcionaría sin el empuje y la dedicación del trabajador y trabajadora judicial. No hay que olvidarnos de eso”.

10.10. Entrevista 10

Número de Informante clave: 10

Rol en el poder judicial: Sindicalista

Experiencia: 31 años trabajando en el fuero

Oficio u ocupación: Judicial

Entrevista del día: 29/12/2021

Duración: 35 minutos

Pregunta 1: ¿Qué rol cumplís dentro del sistema judicial? (parte, letrado/a, empleado judicial, Juez de Primera Instancia, sindicalista, Juez de Cámara, Administrativo)

“Trabajo en el sindicato, en la Unión de Empleados Judiciales de la Nación”.

Pregunta 2: ¿Cuál es tu opinión sobre la aplicación de herramientas tecnológicas en el Fuero Laboral de la Justicia Nacional (LEX100)?

“Con los avances y desarrollos que se deberían tener en el sistema LEX100, la implementación de tecnología es una gran aliada en la búsqueda de un servicio de justicia ideal. Los empleados judiciales tuvieron que ponerle el pecho a la crisis del COVID y la tecnología permitió cuidar al personal y que puedan trabajar desde su hogar en épocas de aislamiento. Es clave pero hay mucho por mejorar”.

Pregunta 3: ¿Crees que se cuenta con la capacitación necesaria para llevar adelante esta implementación? ¿Por qué?

“Nosotros brindamos capacitaciones durante toda la pandemia pero existió un gran compañerismo entre las diferentes franjas etarias de los empleados judiciales. Los más jóvenes que usan la tecnología de taquito colaboraban con los más grandes que, a la vez, compartieron sus conocimientos judiciales que permitió que estos jóvenes valores crezcan y realicen mejor su trabajo. Se generó un buen tándem entre las capacitaciones que se brindan en el sindicato y la cámara y el compañerismo de los trabajadores”.

Pregunta 4: ¿Consideras que han habido cambios entre el 2019 y la actualidad en el funcionamiento judicial? ¿Por qué?

“Es otro mundo. ¿Vos sabes lo que eran estos pasillos hace 2 años? Una locura. Era imposible trabajar así, al menos hoy es impensado. En lo personal me ha costado el cambio

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

pero en general los compañeros y compañeras están contestos con la actualidad y trabajan con más tranquilidad. La tecnología fue clave para seguir trabajando en esta etapa de tanta incertidumbre”.

Pregunta 5: Al terminarse la situación de crisis, ¿crees que se debe retomar a las prácticas pre-pandémicas? ¿Por qué?

“Para alcanzar una mayor organización sindical es importante el cara a cara y el retorno a la presencialidad en parte debería darse pero sin poner en juego al salud de nadie. Nos obligó a todos a mejorar y todo ese trabajo no puede ser en vano. Hay cosas que no valen la pena perder”.

Pregunta 6: ¿Qué avances y/o retrocesos encontraste en tu área de acción luego de 2 años de aplicación de las nuevas herramientas digitales?

“Una cosa que me pareció difícil de creer fue cuando empezamos a juntarnos a través de zoom, o video llamadas. Me parecía imposible. Esas herramientas digitales como las nombras, son increíbles. Se extraña lo presencial, es cierto, pero gracias a eso pudimos avanzar y seguir trabajando y defender los derechos de los compañeros y compañeras. Tengo 55 años y la tecnología me cuesta, pero tengo que aceptar que es algo impresionante”.

Pregunta final: ¿hay algo más que quiera decirnos que no le haya preguntado?

“No, está bien”.

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

10.11. Cuadro 1

Diciembre 2020

Juzgado N°	Total sentencias Dictadas del 31-8-2014 al 30-11-2020	Expedientes A sentencia Al 30-11-2020	Expedientes a sentencia al 31 de diciembre de 2020	Sentencias definitivas dictadas diciembre 2020	Dif.	Total sentencias dictadas año 2020	Total Agosto 2014 a Diciembre 2020
1	2108	4	5	32	1	464	2140
2	2452	59	54	31	-5	201	2483
3	1152	264	240	34	-24	300	1186
4	2136	6	21	39	15	390	2175
5	2806	21	11	40	-10	306	2846
6	2391	22	7	35	-15	293	2426
7	2606	15	11	21	-4	195	2627
8	3104	88	89	10	1	413	3114
9	2153	36	39	27	3	268	2180
10	1617	28	26	19	-2	209	1636
11	1323	133	141	22	8	126	1345
12	1566	62	41	40	-21	278	1606
13	1963	58	55	38	-3	365	2001
14	1540	27	10	50	-17	341	1590
15	1788	5	1	23	-4	154	1811
16	1270	478	488	16	10	116	1286
17	3571	4	6	13	2	305	3584
18	1592	631	585	41	-46	338	1633
19	1998	36	48	67	12	434	2065
20	2272	13	12	11	-1	163	2283
21	2086	30	33	12	3	189	2098
22	1633	161	146	40	-15	299	1673
23	2950	46	89	39	43	522	2999
24	1792	102	78	64	-24	391	1856
25	2017	31	24	26	-7	221	2043
26	1766	0	0	26	0	269	1792
27	1627	11	19	31	8	319	1658
28	1474	2	4	33	2	308	1507
29	1804	82	83	48	1	497	1852
30	2234	4	13	32	9	354	2266

Página 19

Diciembre 2020

31	1166	169	169	15	0	205	1181
32	1726	37	32	45	-5	294	1771
33	1647	60	60	47	0	353	1694
34	1783	6	6	35	0	314	1818
35	1602	11	21	24	10	262	1626
36	2200	112	102	20	-10	249	2220
37	1897	93	80	15	-13	236	1912
38	1965	59	56	55	-3	440	2020
39	1976	0	0	47	0	419	2023
40	2337	35	29	39	-6	322	2376
41	2185	1	6	8	5	354	2193
42	3337	0	0	21	0	216	3358
43	1331	54	29	48	-25	296	1379
44	1444	78	84	36	6	289	1480
45	2117	0	0	34	0	273	2151
46	1710	78	100	18	22	365	1728
47	1389	6	7	20	1	196	1389
48	1890	32	28	35	-4	282	1925
49	1951	9	12	21	3	314	1972
50	2089	8	13	7	5	271	2096
51	2056	67	64	30	-3	300	2086
52	1318	113	106	18	-7	221	1336
53	1981	81	78	28	-3	426	2009
54	2402	45	36	32	-9	382	2434
55	2167	56	47	27	-9	279	2194
56	2396	5	3	28	-2	307	2424
57	2283	4	3	24	-1	271	2307
58	1140	11	15	45	4	353	1185
59	886	71	102	9	31	115	895
60	1846	42	14	76	-28	337	1922
61	1753	20	19	72	-1	294	1825
62	1698	15	20	6	5	177	1704
63	1632	20	18	26	-2	253	1658
64	1375	465	503	28	38	305	1403
65	1652	92	71	38	-21	322	1690

Página 20

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Diciembre 2020

66	2937	0	0	31	0	190	2988
67	1958	2	9	19	7	193	1977
68	1633	7	4	44	-3	332	1677
69	1095	109	96	13	-13	212	1108
70	1773	10	29	37	19	268	1810
71	1513	167	149	32	-18	201	1545
72	2255	38	41	20	3	379	2275
73	2840	18	12	51	-6	684	2891
74	1385	11	8	29	-3	252	1414
75	1847	12	11	27	-1	370	1874
76	1911	15	30	30	15	282	1941
77	3026	0	0	18	0	202	3044
78	1776	15	11	12	-4	187	1788
79	1435	139	130	60	-9	411	1495
80	2056	1	1	50	0	313	2106
Totales	154538	4958	4843	2510	-115	23806	157048
Sala	Total sentencias Dictadas del 31-8-2014 al 30-11-2020	Expedientes A sentencia Al 30-11-2020	Expedientes a sentencia al 31 de diciembre de 2020	Sentencias definitivas dictadas diciembre 2019	Dif.	Total sentencias dictadas año 2020	Total Agosto 2014 a Diciembre 2020
I	5003	798	1063	161	265	885	5164
II	9966	319	486	66	167	823	10032
III	4282	3452	3499	134	47	953	4416
IV *	10305	894	1318	154	424	1492	10459
V *	7990	160	259	94	99	787	8084
VI *	8419	2284	2813	94	529	1303	8513
VII	9658	229	429	167	200	836	9825
VIII	8470	1720	2100	128	380	2058	8598
IX *	9842	1677	2232	73	555	2078	9915
X	10129	935	1378	168	443	1383	10297
Totales	84064	12468	15577	1239	3109	12598	85303

*La Sala no discrimina dentro de la denominación "expedientes en trámite" aquellos que se encuentran en estado de dictar sentencia.

Página 21

10.12. Cuadro 2

Diciembre 2021

Juzgado N°	Total sentencias definitivas del 31-8-2014 al 30-11-2021	Expedientes a sentencia Al 30-11-2021	Expedientes a sentencia al 31 de diciembre de 2021	Dif.	Sentencias definitivas diciembre 2021	Sentencias interlocutorias diciembre 2021	Total sentencias Año 2021	Total sentencias definitivas Agosto 2014 a diciembre 2021
1	2427	3	2	-1	19	19	411	2446
2	2903	20	25	5	32	27	598	2935
3	1621	137	196	59	39	27	634	1660
4	2577	13	22	9	45	39	630	2622
5	3193	32	31	-1	32	19	542	3225
6	2881	6	1	-5	47	29	658	2928
7	2841	20	23	3	21	25	302	2862
8	3353	22	19	-3	27	31	416	3380
9	2534	16	16	0	41	25	544	2575
10	1874	48	43	-5	18	30	395	1892
11	1649	291	256	-35	33	27	525	1682
12	2056	79	87	8	15	41	613	2071
13	2334	30	35	5	30	17	490	2364
14	1944	42	44	2	33	27	482	1977
15	2023	15	20	5	34	41	420	2057
16	1592	362	376	14	7	40	534	1599
17	3926	17	33	16	14	17	437	3940
18	2460	135	115	-20	68	26	990	2528
19	2588	75	72	-3	54	62	793	2642
20	2503	16	19	3	15	20	328	2518
21	2349	7	6	-1	28	49	460	2377
22	2183	45	50	5	26	24	643	2209
23	3346	59	49	-10	33	28	491	3379
24	2251	149	164	15	36	47	601	2287
25	2297	11	8	-3	25	33	396	2322
26	2182	3	5	2	33	34	587	2215
27	1932	15	19	4	8	23	412	1940
28	1841	12	15	3	28	43	605	1869
29	2296	46	37	-9	29	19	635	2325

Página 41

La tecnología y el Poder Judicial: oportunidad ante la crisis

Diciembre 2021

30	2662	6	3	-3	39	25	546	2701
31	1409	122	125	3	16	41	428	1425
32	2196	32	21	-11	31	24	604	2227
33	2223	77	79	2	49	35	784	2272
34	2290	2	2	0	51	10	665	2341
35	1915	64	32	-32	32	78	524	1947
36	2557	66	43	-23	51	28	522	2608
37	2217	97	114	17	22	41	512	2239
38	2541	52	59	7	57	20	685	2598
39	2608	1	0	-1	70	36	823	2678
40	2680	66	63	-3	26	25	486	2706
41	2336	16	16	0	15	26	311	2351
42	3603	1	0	-1	24	16	356	3627
43	1611	91	93	2	31	33	411	1642
44	1873	127	129	2	32	30	583	1905
45	2520	0	0	0	50	38	627	2570
46	2075	105	110	5	34	28	505	2109
47	1671	26	24	-2	31	35	538	1702
48	2225	16	23	7	32	49	520	2257
49	2259	62	64	2	31	23	461	2290
50	2445	5	5	0	38	47	579	2483
51	2349	36	36	0	31	29	448	2380
52	1538	139	138	-1	20	32	388	1558
53	2379	67	65	-2	41	35	565	2420
54	2682	29	29	0	7	31	425	2689
55	2473	28	19	-9	35	19	458	2508
56	2745	29	46	17	24	49	507	2769
57	2658	0	0	0	33	36	595	2691
58	1549	63	56	-7	55	39	621	1604
59	1129	221	219	-2	16	31	463	1145
60	2263	4	8	4	30	43	530	2293
61	2051	61	65	4	19	29	447	2070
62	1869	125	129	4	21	47	358	1890
63	1917	3	15	12	28	20	477	1945
64	1978	119	102	-17	52	36	819	2030

Página 42

Diciembre 2021

65	2065	24	15	-9	54	48	641	2119
66	3246	0	0	0	34	27	432	3280
67	2287	32	50	18	36	33	533	2323
68	2038	3	25	22	30	37	548	2068
69	1298	240	257	17	18	50	423	1316
70	2015	119	176	57	18	25	362	2033
71	1966	39	35	-4	48	53	814	2014
72	2551	71	48	-23	31	34	466	2582
73	3400	7	5	-2	33	22	678	3433
74	1751	36	36	0	36	29	555	1787
75	2264	13	19	6	40	16	522	2304
76	2234	35	37	2	30	9	388	2264
77	3386	0	0	0	46	28	514	3432
78	2077	12	31	19	30	37	528	2107
79	2024	78	70	-8	37	37	795	2061
80	2474	0	0	0	36	29	540	2510
Totales	184528	4393	4524	131	2601	2567	42882	187129

*La columna "Total sentencias año 2021" incluye sentencias interlocutorias desde el mes de agosto.

Página 43